

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición Noviembre - Febrero / Año 2018 - 2019

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Guglielmetti, Fernando Américo
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Cont. Lucero, Leandro
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	Psic. Caffaratti, Valeria
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Lic. Agüero, Pablo Eduardo
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCION Y COMERCIO	Dra. Lucero Laura

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Martín e Intendente Pons (8309)

299 4 891 116

DECRETOS SINTETIZADOS

2.018

400- AUTORIZAR, a la Dirección General de Compras, dependiente la Subsecretaria de Gestión y Compras, la compras de diez (10) kilos de carne picada en colaboración con la Sra. L.S.L. DNI Nº 29.312.053 coordinadora de la Escuela de Futbol “Las Barsas”, para recaudar fondos para la compra de camisetas.

955- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 919/2.018, de fecha 03 de agosto de 2.018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Autorizar el destino de la suma fija en pesos con gastos a rendir, destinados a la compra de 3 pasajes de colectivo desde Cinco Saltos hacia Córdoba Capital y 3 pasajes de colectivo desde Córdoba Capital hacia Oncativo (Córdoba)”.

1.003- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 003/18 – AyU, autorizado por Decreto Municipal Nº 876/18, y cuyo objeto es la ejecución de la obra: “Nuevo colector en 500mm de la red cloacal principal de la localidad – adquisición de materiales – cañería de pead”, a la firma Plastiferro Tubos S.A, CUIT Nº 33-69126594-9, con domicilio legal en Jesús Brillo Nº 476 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, por ser la única oferta y por ajustarse a lo requerido por el pliego de bases y condiciones por un total fijo en pesos.

1.064- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del Programa Municipal Tercera Edad, denominado “Espacio Comunitario para personas Adultas Mayores”, organizada por la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el cual dará inicio el primer día hábil del mes de septiembre, concluyendo el 31 de Diciembre del corriente año.

1.140- DESIGNAR la Sra. G.A.P, DNI Nº 34.626.843 como responsable del Área de Igualdad y No Discriminación” bajo la categoría “A” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Deporte, a partir del 03 de Septiembre de 2.018 y mientras dure su permanencia en el cargo.

1.174- AUTORIZAR el destino de una suma fija en pesos, para la compra de pasajes en ómnibus, de los agentes municipales Sra. R.J, Legajo Nº 1.564, DNI Nº 24.925.054, y la Sra. A.M, DNI Nº 30.010.330, Legajo Nº 2139, quienes asistirán a la “Tercera Jornada de Formación de Formadores en Manipulación de Alimentos”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires durante los días 09, 10 y 11 de Octubre de 2.018.

1.175- AUTORIZAR el evento “Encuentro Coral de la 3º edad, denominado “Unidos por el Amor al canto”, organizado por la Secretaria de Desarrollo Social y Deporte, el cual se llevará a cabo el día 22 de septiembre del corriente año, desde las 18:30 horas aproximadamente, en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

1.188- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, por única vez, para ser abonado en el mes de septiembre del corriente año, a los Agentes Municipales C.J, LP 1.157 y Q.O.O, LP 3.285.

1.194- AUTORIZAR la “Feria del Libro” en el marco del Decreto Municipal Nº 925/18, a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de Octubre de 2.018, en Plaza San Martin de la Ciudad de Centenario.

- 1.199-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. R.A.C.D.V, DNI Nº 29.972.176, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.212-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. F.M.J, DNI Nº 14.634.509, destinado a la compra de equipamiento mobiliario básico.
- 1.213-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. M.E, DNI Nº 11.657.490, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.214-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. C.S.H, DNI Nº 92.307.083, destinado a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs. 15 y 16.
- 1.217-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. E.M.A, destinado a la compra de lentes recetados.
- 1.221-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses, al Sr. A.J.A, DNI Nº 13.185.174, destinado al pago de alquiler.
- 1.222-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. M.V.J.M, DNI Nº 37.514.857, destinado a la compra de materiales de construcción.
- 1.224-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 17 de la Mza. Nº 655 de la Ciudad de Centenario, sujeto mensura, a favor de la Sra. D.F.I, DNI Nº 32.119.525 y el Sr. M.J.A, DNI Nº 26.357.069, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.225-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 408 de la Ciudad de Centenario, sujeto mensura, a favor de la Sra. G.J.F, DNI Nº 35.355.512 y el Sr. I.W.N, DNI Nº 36.784.273, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.226-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12 de la Mza. Nº 352 de la Ciudad de Centenario, sujeto mensura, a favor del Sr. A.F.G, DNI Nº 24.825.528 y la Sra. S.C.D.C, DNI Nº 27.674.767, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.227-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza. Nº 416 de la Ciudad de Centenario, sujeto mensura, a favor de la Sra. C.C.A.T, DNI Nº 40.295.204 y el Sr. M.R.E, DNI Nº 34.952.154, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.228-** DECLARAR cumplidas por el Sr. P.D.C, DNI Nº 10.213.671, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote Nº 03 de la Mza Nº 361 de la Ciudad de Centenario, Nomenclatura Nº 09-23-043-9154-0000, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor C.R.E, Matricula Nº 144, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 07/06/2.000 e inscripta bajo el Expediente Nº E2756-EXPM3977/2.000.
- 1.235-** AUTORIZAR a la Sra. B.A.I, DNI Nº 18.105.168, a realizar el evento “Bingo Familiar” a llevarse a cabo el día 6 de Octubre del corriente año, a partir de las 15:00 horas, hasta las 19:00 horas en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 13, con domicilio en calle Ecuador y Canadá.
- 1.236-** AUTORIZAR al Sr. P.R.A, en su carácter de Presidente de A.A.C.C, a realizar el evento “TC Mouras” a llevarse a cabo los días 06 de octubre desde las 07:00 horas hasta las 11:53 horas y 07 de octubre del corriente año, a partir de las 08:00 horas hasta las 10:00 horas, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia de Neuquén, con domicilio en calles Julio Lito Holzmann, de esta ciudad.

1.237- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Gestión y Compras, a realizar la compra de treinta (30) mts, de malla galvanizada hexagonal y sesenta (60) mts de alambre dulce, en colaboración, con la Escuela N° 109, para ayudar con el proyecto de huerta de los alumnos de 5º grado.

1.238- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, en concepto de colaboración de la E.P.E.T N° 2, para el torneo que se realizara los días 11 y 12 de octubre del corriente año en el horario de 08:00 a 17:00 horas, para llevar a cabo el proyecto “El Ajedrez como ejercicio menta de procesos estratégicos en forma de juego”, encuadrado en el proyecto interbibliotecas del Distrito Regional de Educación VI.

1.239- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, en concepto de colaboración para ayudar a los trabajadores de Jugos del Sur S.A, con el stand de venta que realizaran para recaudar fondos para sueldos y aguinaldos de los mismos, en el aniversario de la ciudad.

1.240- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, G.P.M, DNI N° 16.030.608, a su puesto de trabajo en este municipio, a partir del 30 de noviembre de 2.018, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

1.241- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 15 de la Mza. N° 328 de la Ciudad de Centenario, sujeto mensura, a favor del Sr. R.A.N, DNI N° 23.718.127, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.242- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11, Mza. N° 356 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.A.V, DNI N° 41.050.416, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.243- DISPONER el cese de funciones de la Agente Municipal A.A.A, DNI N° 28.557.950, como Directora General, categoría B, designada por Decreto Municipal N° 139/2.018, a partir del 01 de septiembre de 2.018, aprovechando el presente para agradecerle por los servicios prestados.

1.247- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 20, Mza. N° 626 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.F.J, DNI N° 23.346.566, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

1.248- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses, al Sr. G.S.F, DNI N° 23.629.446, destinado al pago de alquiler.

1.249- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. R.N.V, DNI N° 35.310.680, destinado al pago de alquiler.

1.250- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses, a la Sra. P.J.A, DNI N° 41.429.081, destinado al pago de alquiler.

1.251- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. L.Y.P.D.L.A, DNI N° 36.280.772, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.252- RATIFICAR al Agente Municipal V.O.H, DNI N° 21.518.719 como representante de la Municipalidad de Centenario ante el CIPPA, en los términos del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 2.766.

1.253- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 740/18 de fecha 04 de Junio de 2.018 el cual deberá leerse de la siguiente manera “ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 669 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.L.V, DNI Nº 31.099.252 y el Sr. B.V.C.A, DNI Nº 35.492.332, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.254- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza. Nº 634 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.G.L.A, DNI Nº 41.363.958 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.255- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 501 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.D.N, DNI Nº 31.530.377 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.256- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por una suma fija en pesos, a todo el personal de Mantenimiento de Escuela, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa certificación de servicios por la Secretaria correspondiente.

1.257- AUTORIZAR la ejecución de la obra: “Nuevas dependencias de Control Canino”.

1.258- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 1.003 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.C, DNI Nº 25.894.606 y el Sr. S.J.W, DNI Nº 24.677.031 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.259- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 15 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. B.F.M, CUIT Nº 20-28357778-4, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.260- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza. Nº 1.019 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.B.C, DNI Nº 34.522.329 y el Sr. K.E, DNI Nº 27.703.583 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.264- ADJUDICAR a la Firma “JAS S.R.L”, CUIT Nº 30-70899227-1, con domicilio en Gobernador Emilio Belenger Nº 2985, Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, conforme los motivos expuestos en los considerandos “Almuerzo y Desayuno” de la Licitación Privada Nº 005/18, por ser a oferta más conveniente a los intereses municipales, de la siguiente manera: Nº 1: “Vianda de Desayuno”: por precio unitario; “Vianda Almuerzo”, por precio unitario. Considerando el periodo de prestación del servicio desde el mes de octubre al mes de diciembre de 2.018, y con un máximo aproximado de 50 personas por día hábil. Se estima un precio total máximo a pagar, a la finalidad y función de los elementos objeto de contratación.

1.265- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.913/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.266- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.920/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.270- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.924/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.271- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.914/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.272- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.918/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.276- RESIGNAR al Agente Municipal Sr. A.F.Q.M, L.P Nº 5.509, DNI Nº 32.746.538 como Director de la Juventud, bajo la categoría A, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Deporte, a partir del 1º de Septiembre de 2.018 y mientras dure la permanencia en su cargo.

1.277- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza. Nº 1.023 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.E.P, DNI Nº 34.001.617 y el Sr. L.E.F, DNI Nº 32.119.641, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.278- AUTORIZAR una suma fija en pesos, con gastos a rendir, destinados a la compra de pasajes de colectivo ida y vuelta hacia la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el Agente Municipal F.J.T.P, DNI Nº 92.451.688, quien se trasladará a la mencionada ciudad, a los fines de asistir al “5to Encuentro Nacional de la Red Nacional de Lideres Migrantes en Argentina”, el cual se llevara a cabo los días 4, 5, 6 y 7 de octubre del corriente año.

1.280- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por única vez, a favor del Agente Municipal Sr. O.O, L.P Nº 3.089 por una suma fija en pesos.

1.281- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.922/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.282- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.915/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.283- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.916/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.284- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.919/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.287- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.933/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.288- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.936/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.289- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.930/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.290- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.934/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.291- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.935/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.292- AUTORIZAR al Sr. V.A.P, DNI Nº 21.069.703, a realizar el evento “Encuentro Deportivo Torneo de Taekwondo”, a llevarse a cabo el día 20 de Octubre del corriente año, a partir de las 06:00 horas, hasta las 21:00 horas, en las instalaciones del “Gimnasio de la A.D.C”, con domicilio en calles San Martin e Islas Malvinas, de esta ciudad.

1.293- AUTORIZAR la ejecución de la obra: “Fabricación y provisión de equipamiento metalúrgico”.

1.294- AUTORIZAR al Sr. R.N.J.A, DNI Nº 42.104.598, a realizar el evento “Bingo Familiar-Escolar” a llevarse a cabo el día 06 de octubre del corriente año, a partir de las 16:00 horas, en las instalaciones del C.P.E.M Nº 1, con domicilio en calle Av. Belgrano y Jaime de Nevarez de esta ciudad.

1.295- AUTORIZAR la ampliación de la caja chica, por un monto fijo en pesos, para la Secretaria de Gobierno, a partir del 1º de Octubre de 2.018.

1.296- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza Nº 671 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.A.L, DNI Nº 36.606.648 y el Sr. O.R.C, DNI Nº 28.982.017, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.297- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 10 de la Mza Nº 517 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.P.B, DNI Nº 30.854.324, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.298- AUTORIZAR una suma fija en pesos para solventar los gastos de comida/bebida, transporte, servicios varios y seguro conforme el listado de pasajeros de fs. 02, con la finalidad de participar en el evento “Etapa Provincial de los Juegos Integrados Neuquinos 2.018”, el cual se llevará a cabo los días 08 y 09 de octubre del corriente año, en la localidad de Mariano Moreno, provincia de Neuquén, en el horario estimado entre las 09:00 horas del día 08/10, llegando a Centenario aproximadamente a las 20:00 horas del día 09/10, conforme lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.299- RECONOCER la compra de una (01) palma destinada a brindar la correspondiente cortesía en el sepelio de quien en vida fuera, R.C, ex Jueza de Paz de nuestra ciudad, acaecida el día 01 de Octubre del 2.018.

1.300- ACEPTAR el incremento en un 100% los aportes no reintegrables iniciales otorgados mediante Decreto Nº 0003/16 a los municipios y comisiones de fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y el mantenimiento de edificios escolares.

1.301- AUTORIZAR a la Sra. A.J.D.C, DNI Nº 18.777.242, a realizar el evento “Bingo Familiar”, a llevarse a cabo el día 06 de octubre del corriente año, a partir de las 15:00 horas en las Instalaciones de la Escuela Primaria Nº 358, con domicilio en calle Nicolás Guillen y Pablo Neruda de esta ciudad.

1.305- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Compras, a realizar la adquisición de un (01) micrófono con cable y un (01) micrófono inalámbrico, para ser obsequios como cortesía por el Intendente Prof. E.C, al Jardín Nº 29 en el marco de su 30º Aniversario, el próximo 08 de octubre del corriente año.

1.307- AUTORIZAR la compra de una “Cacerola Gastronómica con tapa” (olla) de 40 litros baja (Altura 40cm), la que será utilizada en el próximo evento a realizarse, en forma conjunta entre este Municipio y dicha institución, para el festejo de un nuevo aniversario de nuestra ciudad, conforme los solicitan el Sr. S.E.J, en su carácter de Presidente del Club de Leones de Centenario y la Sra. D.G.G.G, en su carácter de tesorera.

1.308- AUTORIZAR la compra de veintidós (22) estampados y/o bordados con la leyenda “Club de Leones” en concepto de colaboración con dicha institución, conforme lo solicitan el Sr. S.E.J, en su carácter de Presidente del Club de Leones de Centenario y la Sra. D.G.G.G, en su carácter de tesorera.

1.309- OTORGAR un aporte no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, en concepto de Colaboración con el coro de la tercera edad “Voces de Otoño”, para solventar los gastos del viaje que realizar en representación de nuestra ciudad, al Festival Coral de Adultos Mayores 2.018 a realizarse en la ciudad de Salta.

1.310- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. D.U.F, DNI Nº 94.898.922, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.311- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. R.G.D.C, DNI Nº 25.329.495, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.312- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a fines de aportar con los gastos de quienes asistirán a una salida didáctica el día 12 de noviembre en noviembre en la ciudad de Neuquén.

1.320- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza Nº 517 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.E.I, DNI Nº 34.952.028, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.321- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1.759/2.017 de fecha 27 de diciembre de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en venta el Lote Nº 12, de la Mza. Nº 666 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.R.S.A, DNI Nº 19.034.726, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.322- AUTORIZAR al Sr. G.D.O, DNI Nº 29.251.300, a realizar el evento “Bingo Familiar”, a llevarse a cabo el día 13 de Octubre del corriente año, a partir de las 16:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 277, con domicilio en calle República Argentina y Estados Unidos de esta Ciudad.

1.323- RECTIFICAR la omisión del Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 392/12 de fecha 31 de mayo de 2.012, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en venta el Lote Nº 05, de la Mza. Nº 374 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.C.G, DNI Nº 30.854.470, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.324- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza Nº 69 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.A.M, DNI Nº 23.648.654, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.325- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza Nº 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.C.R, DNI Nº 24.594.051, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.326- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12 de la Mza Nº 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.C.V, DNI Nº 34.657.399 y el Sr. R.R.L, DNI Nº 34.592.575, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

1.327- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Compras, a realizar la adquisición de un (01) parlante y/o bafle con micrófono en colaboración con el C.P.E.M Nº 50 en el marco del festejo de su 25º Aniversario como Institución.

1.328- OTORGAR un aporte económico, no reintegrable, por un monto fijo en pesos, en concepto de colaboración con la realización del evento denominado “1er Encuentro de Taekwondo Aniversario de la Localidad de Centenario”, a realizarse el día 20 de Octubre del corriente año, al Sr. V.A.P, DNI Nº 21.069.703, en su carácter de Instructor de Taekwondo, 6to DAN Chung Do Kwan Korea.

1.329- RECTIFICAR el Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 950 /2.018 de fecha 13 de diciembre de 2.018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “El gasto que origine el cumplimiento

del presente será financiado con fondos provenientes de la financiación externa del Banco Provincial de Neuquén S.A, aprobada por Ordenanza Nº 7.690/17.

1.331- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19 de la Mza Nº 331 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.A.C, DNI Nº 16.717.153, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.332- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza Nº 636 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.N.L, DNI Nº 37.603.741, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.333- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12 de la Mza Nº 1.031 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.G.D, DNI Nº 36.151.194, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.334- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 20 de la Mza Nº 1.030 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.A.B, DNI Nº 38.810.659, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.335- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 17 de la Mza Nº 636 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.A.A, DNI Nº 36.153.130, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.336- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06 de la Mza Nº 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de Sr. U.N.E, DNI Nº 36.945.336, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.337- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza Nº 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.G.F, DNI Nº 28.234.544, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.338- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19 de la Mza Nº 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.V.S, DNI Nº 24.132.214, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.339- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza Nº 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.C.V, DNI Nº 39.131.294 y el Sr. L.I.S, DNI Nº 32.119.576, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.340- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 18 de la Mza Nº 1.034 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.C.E, DNI Nº 17.545.331, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.341- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza Nº 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.E.G, DNI Nº 32.119.493 y el Sr. O.S.D, DNI Nº 31.613.905, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.342- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza Nº 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.R.A, DNI Nº 37.603.357, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.343- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza Nº 331 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.A.A, DNI Nº 30.740.043 y el Sr. Q.E.D, DNI Nº 26.149.106, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.344- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 17 de la Mza Nº 630 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.S.E, DNI Nº 34.522.500, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.345- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 11 de la Mza Nº 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.A, DNI Nº 27.548.642, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.346- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza Nº 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.R.T.N, DNI Nº 34.657.552, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.347- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 17 de la Mza Nº 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.L.M, DNI Nº 18.567.418, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.348- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 08 de la Mza Nº 1.035 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.P.L, DNI Nº 26.635.818, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.349- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos al Sr. R.D, DNI Nº 95.643.361, destinado al pago de alquiler.

1.350- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos al Sr. G.M, DNI Nº 26.124.847, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.377- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el marco del aporte de ayuda social por cooperación recíproca comunitaria, acordado e instrumentado por las secretarías del Municipio.

1.382- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez a la Sra. C.M.A. DNI Nº 40.294.722, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs13.

1.384- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de dos (02) meses consecutivos a la Sra. S.Y.L, DNI Nº 34.522.179, destinado a cubrir necesidades básicas.

1.395- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, P.B.I.M. DNI 92.451.669 prestado por la empresa grupo Diniello Terramater SA, por una suma fija en pesos por única vez, conforme la factura adjunta a fs7, orden de pedido Nº 512/18 de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.440- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por única vez a favor de los agentes municipales detallado en el listado del anexo I y II por las sumas allí previstas.

1.467- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos por única vez al SR. I.D.G.E DNI 93.909.037, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs10.

- 1.468-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de dos (02) meses consecutivos al Sr. Z.L.S.A DNI 18760.933, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.469-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija por única vez, para la Sra. V.A.B DNI 17.914.906, destinado a la compra de lentes recetados según presupuesto adjunto a fs16.
- 1.470-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por dos meses consecutivos al SR. M.L.E DNI 29016637 destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.471-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de dos (02) meses consecutivos a la Sra. A.G.A.E, DNI N° 40.099.544, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.472-** REGLAMENTAR las ordenes de compras abiertas (OCA) para la realización de compras en forma directa para la provisión de mercaderías en forma diaria o periódica durante el plazo mínimo de 15 días y/o de aquellas que por tratarse de unidades, no pueda especificarse el importe total de contratación; y/o cantidad; o unidad de medida.
- 1.483-** DISPONER la creación de la DIRECCION GENERAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, dependiente de la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio, a partir del 03 de noviembre del 2018.
- 1.486-** DESIGNAR a Sr. O.H.V LP 1290, DNI N° 21.518.719 como Director General de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Transporte, Inspección y Comercio de este municipio, bajo la categoría A, a partir del 03 de noviembre de 2018 y mientras dure su permanencia en el cargo.
- 1.487-** DESIGNAR al Sr. R.B.T.P LP 3176 DNI N° 92.466.793 como Director General de Tránsito y Transporte, bajo la categoría A, a partir del 3 de noviembre del 2018 y mientras dure la permanencia en su cargo.
- 1.489-** RECHAZAR recurso planteado por Sra. H.V.C DNI N° 24.877.268, en su carácter de titular de los Lotes Agrícolas 167B y 167 4, en todos sus términos, por considerarse infundado, improcedente conforme los motivos expuestos en los considerandos.
- 1.492-** AUTORIZAR LA COMPRA de pasajes aéreos ida y vuelta para el Subsecretario de Servicios Públicos SR. J.P.C DNI N° 31.099.285 y la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes V.C DNI N° 34.430.209.
- 1.493-** DEJAR SIN EFECTOS el Decreto Municipal N°603/2017 de fecha de 09 de junio de 2017.
- 1.494-** APROBAR el proyecto y ejecución de la obra "Bacheo de calles públicas".
- 1.495-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez a la SRA. C.L.E. DNI N° 33.960.163, destinados a la compra de materiales de construcción, según presupuesto adjunto a fs16.
- 1.496-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez la Sra. M.O.J DNI N° 26.441.358, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs13.

1.504- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera H.C.D DNI N° 56.758.769 prestado por la empresa grupo Diniello Terramater SA por una suma fija en pesos por única vez conforme la factura adjunta a fs07, orden de pedido N°478/18, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.512- AUTORIZAR la realización del evento DIA DE LA TRADICION organizada por la Dirección de la UAF CRECIENDO FELIZ dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el que se desarrollara el día 09 de Noviembre de 2018, a partir de las 09:30 horas, en El Estribo, sito en la calle Ingeniero Ballester y Luis Rozza, Lote 051 "B" de esta localidad.

1.517- APROBAR en todos sus términos la suscripción del Convenio celebrado entre el CPEM N° 71, CUE 5801020-00, representada por el Sr R.A.P DNI N° 22.210.740, en su carácter de Director del Establecimiento, y la Municipalidad de Centenario, a los efectos de brindar la oportunidad de desarrollar prácticas profesionales para estudiantes del bachiller con orientación en Informática.

1.532- PROMULGAR la Ordenanza N°7970/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.534- PROMULGAR la Ordenanza N°1958/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.540- AUTORIZAR la ampliación del presupuesto para cubrir los gastos que demandara la LIMFIC – Año 2018 a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Deporte, en el marco del Decreto Municipal N°314/18.

1.542- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.

1.546- PROMULGAR la Ordenanza N°7964/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.550- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez a la Sra. B.J.M.E DNI N° 92.947.547, destinado a la compra de materiales según presupuesto adjunto a fs15.

1.551- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por dos meses consecutivos al Sr. C.P.A DNI N° 30.854.318 destinado a cubrir necesidades básicas.

1.552- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por dos meses consecutivos a la Sra. F.A.E.DNI N° 23.622.949 destinado a cubrir necesidades básicas.

1.553- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por dos meses consecutivos al Sr T.L.B DNI N° 20.780.753 destinado a cubrir necesidades básicas.

1.554- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por dos meses consecutivos a la Sra. C.M.N.E DNI N° 18.808.401 destinado a cubrir necesidades básicas.

1.555- DISPONER el Cese de Funciones del Sr. P.J.G DNI N° 22.522.170, como Director General de Defensa Civil, dependiente de la Intendencia Municipal designado mediante Decreto Municipal N°906/16 a partir del 13 de Noviembre de 2018.

1.556- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por dos meses consecutivos a la Sra. P.C.N DNI N° 23.069.371 destinado a cubrir necesidades básicas.

1.557- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez a la Sra. M.C.R DNI Nº 29.418.704, destinado a la compra de materiales según presupuesto adjunto a fs15.

1.558- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez a la Sra. C.R.E DNI Nº 18.806.109, destinado a la compra de materiales según presupuesto adjunto a fs13.

1.556- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por dos meses consecutivos a la Sra. P.S.S DNI Nº 35.834.248 destinado al pago de alquiler.

1.560- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez a la Sra. M.E DNI Nº 22.446.590, destinado a la compra de materiales según presupuesto adjunto a fs17y18.

1.561- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez a la Sra. S.M.E DNI Nº 17.575.404, destinado a la compra de materiales según presupuesto adjunto a fs15.

1.562- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez a la Sra. M.A.M DNI Nº 30.144.915, destinado a la compra de materiales según presupuesto adjunto a fs15.

1.563- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por dos meses consecutivos a la Sra. A.M.O.L DNI Nº 92.399.824 destinado a cubrir necesidades básicas.

1.564- AUTORIZAR la contratación de un (01) baño químico y de un equipo de sonido que serán utilizados en la Plaza Eva Perón de nuestra Ciudad, el día 24 de noviembre del corriente año, de las 17hs hasta las 22hs aproximadamente, con motivo de llevarse a cabo el festival por el día internacional por la eliminación de la violencia contra la mujer según lo solicita la Sra. R.S.I DNI Nº 34.019.741, junto a otros vecinos de nuestra Ciudad de Centenario.

1.565- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez a la Sra. Q.L.R DNI Nº 41.346.819, destinado a la compra de lentes recetados según presupuesto adjunto a fs13.

1.567- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez en concepto de Colaboración con Muestra Anual Shardo, que se realizara en el Cine Teatro Español de la Ciudad de Neuquén, el día 26 de Noviembre del corriente.

1.568- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez al Sr C.R.M.A DNI Nº 93.787.895, destinado a la compra de lentes recetados según presupuesto adjunto a fs09.

1.571- PROMULGAR la Ordenanza N°7975/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.572- DEJAAR SIN EFECTO el artículo 2° y 3° del Decreto Municipal N°946/18 de fecha 10 de agosto de 2018.

1.573- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera A.H.N DNI Nº 23.346.538 prestado por la empresa grupo Diniello Terramater SA por una suma fija en pesos por única vez conforme la factura adjunta a fs07, orden de pedido N°608/18, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.574- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera A.L.D.C DNI 9.740.380 prestado por la empresa grupo Diniello Terramater SA por una suma fija en pesos por única vez conforme la factura adjunta a fs07, orden de pedido N°604/18, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.575- DISPONER la creación de la subsecretaría de transporte, inspección y comercio, dependiente de la secretaria de transporte, inspección y comercio a partir de la fecha del presente decreto y mientras dure la permanencia en su cargo.

1.576- AUTORIZAR la contratación directa con la KSB compañía sudamericana de bombas S.A CUIT N° 33-50142415-9, para la adquisición de dos bombas KRTK 100-250, caudal Q= 117 m3 /h con motor eléctrico de 11.8 KW de potencia la suma total de U\$S 14.452,24 (dólares catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos con 24/100) conforme presupuesto adjunto a fs05/06, en virtud de la ordenanza 6218/12, artículo 3.2, inc. C e inc. R.

1.577- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera R.G.R DNI 93.646.391 prestado por la empresa grupo Diniello Terramater SA por una suma fija en pesos por única vez conforme la factura adjunta a fs07, orden de pedido N°595/18, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.578- AUTORIZAR el llamado a concurso de precios N°005/18 – AyU cuyo objeto es la provisión de la mano de obra, maquinarias, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada “EJECUCION CONEXIÓN DE SERVICIO RED CLOACAL DE LA ESCUELA EPET N° 22 DE CENTENARIO” con un presupuesto oficial de 4.100.000,00 (Pesos cuatro millones cien mil con 00/100 centavos).

1.579- AUTORIZAR a la Subsecretaria de Gestión de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a la adquisición de los materiales detallados a fs. 4, conforme lo solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos, debiéndose rendir en forma documentada y detallada.

1.580- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal B.R.A, DNI N° 12.283.919, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 31 de Enero del 2.019, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

1.581- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable a la agente municipal Sra. V.C.V LP 4145 por una suma fija en pesos, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2018.

1.582- DISPONER el cese de funciones de Sr. L.A.B, DNI N° 22.004.392, como “Subsecretario de Atención al Ciudadano”, dependiente de Intendencia Municipal, designado por Decreto Municipal N° 1.688/2.015, a partir del 01 de noviembre de 2.018.

1.583- DISPONER la creación de la “Subsecretaría de Relaciones Institucionales”, dependiente de la Secretaria de Cultura, a partir del 01 de noviembre de 2.018.

1.584- PROMULGAR la ordenanza N°7981/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.585- PROMULGAR la ordenanza N°7978/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.586- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza. N° 243 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A. P.J, DNI N° 92.245.067, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

1.588- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.G.L, DNI N° 21.952.910, destinado a la compra de materiales de construcción.

1.589- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. K.J.R, DNI N° 12.460.174, destinado a la compra de lentes recetados.

1.590- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez a la Sra. C.F DNI N° F6.243.204, destinado a la compra de materiales según presupuesto adjunto a fs16y17.

1.591- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos, por un periodo de dos (02) meses consecutivos, al Sr. S.G.M.A, DNI N° 92.982.957, destinado al pago de alquiler.

1.592- AUTORIZAR la colaboración por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra A.J.J.D.C DNI 18.777.242 en su carácter de Vicedirectora de la escuela N° 358 de nuestra Ciudad, para contribuir con la primera promoción de egresados de dicha institución.

1.593- VETAR la ordenanza N°7953/18 del Concejo Deliberante en todos sus términos de fecha de 05 de Noviembre de 2018.

1.595- VETAR la ordenanza N°7956/18 del Concejo Deliberante en todos sus términos.

1.596- VETAR la ordenanza N°7962/18 del Concejo Deliberante en todos sus términos.

1.597- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Compras, a realizar el alquiler de un (01) equipo de sonido en colaboración con el C.P.E.M N° 71, quien realizará los actos de fin de curso y colación de grado el próximo 7 de Diciembre del corriente año.

1.599- AUTORIZAR el “Proyecto Campamento Taller Apoyo Escolar Aytun”, el que se llevará a cabo el día 10 y 11 de diciembre del 2.018, en las instalaciones de la Planta de Campamento N° 1 sito en calle Intendente Pedro Linares N° 1.686, de la Ciudad de Neuquén, Provincia el mismo nombre.

1.600- AUTORIZAR la actividad “Campamento” en el marco del programa municipal tercera edad, denominado “Espacio Comunitario para personas adultas mayores”, autorizado por Decreto Municipal N° 1.064/18, el que se llevará a cabo el día 12 y 13 de diciembre de 2.018, en las instalaciones de la Planta de Campamento N° sito en la calle Intendente Pedro Linares N° 1.686, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

1.601- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, a favor del agente municipal Sr. V.L.A, Legajo Personal N° 1.349 a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2.018.

1.602- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable al agente municipal Sr N.F.R.G LP 1477 por una suma fija en pesos, por única vez.

1.603- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable a la agente municipal Sra. S.L.F LP 1667 por una suma fija en pesos, por única vez.

1.604- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, a favor de la Agente Municipal Sra. R.F.A, Legajo Personal N° 2.209 a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2.018.

- 1.605-** AUTORIZAR la ejecución del proyecto denominado: “Modulo de Quirófano – Control Canino”.
- 1.606-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. C.J, DNI N° 10.382.012, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuestos adjuntos a fs. 12, 13 y 14.
- 1.607-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al A.R.F, DNI N° 27.674.762, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuestos adjuntos a fs. 19.
- 1.608-** ADJUDICAR en venta el lote N° A 2 de la Mza 232GB PIC de la Ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 854,40 mts2 sujeto a mensura, a favor de Sra. M.A.L DNI 27.986.793 CUIT 27-27986793-4, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2012.
- 1.609-** AUTORIZAR a transferir a la Sra. O.S.E, DNI N° 18.252.317 y el Sr. S.J.O, DNI N° 13.802.779 los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatarios del Lote N° 14 de la Mza N° 986 de esta Ciudad, a favor de la Sra. S.S.B, DNI N° 38.312.437, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.
- 1.612-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.979/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.613-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.982/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.615-** ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. P.J.A, DNI N° 22.377.686 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 13 de la Mza. N° 461 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 329/2.013 de fecha 13 de marzo de 2.013, implicando perdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido por su parte.
- 1.616-** DECLARAR cumplidas por la Sra. G.N.R, DNI N° 24.131.679 las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta dispuesta por Decreto Municipal N° 930/06, correspondiente al Lote N° 01 de la Mza. N° 307 de la Ciudad de Centenario, cuya mensura fue practicada por Agrimensor Sr. C.R.E, Mat. N° 144 AGR aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 26/04/1994 e inscripta bajo el Expediente N° 2756-5811/1994, Nomenclatura Catastral N° 092304776030000, según informe adjunto a fs. 113, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.617-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 33 de la Mza N° 393 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.M.S.D.C, DNI N° 93.931.676, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 1.618-** DESIGNAR a la Secretaria de Recursos Humanos a cargo de la Secretaría de Transporte, Inspección y Comercio a partir del día 03 y hasta el 07 de diciembre de 2.018, inclusive.
- 1.619-** AUTORIZAR la realización del programa “Colonia de Verano 2.019” organizada por la Subsecretaria de Deportes a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el que se desarrollará a partir del 07 de Enero del 2.019 y hasta el 01 de Febrero del mismo año.
- 1.620-** APROBAR la suscripción del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Centenario y Cliba Ingeniería Ambiental S.A, con el objeto de, por un lado, recomponer los costos de los servicios prestados del mes de marzo 2.018 a julio 2.018, por

servicio de colección de Residuos (por cuadra y por turno) por un precio unitario redeterminado de \$26,92 (pesos veintiséis con 92/100) y, servicios especiales (por cuadra y por día) por un precio unitario redeterminado de \$32,97 (treinta y dos con 97/100). Que, asimismo para julio de 2.018 y posteriores, se manejarán los siguientes valores: servicio de recolección de residuos (por cuadra y por turno) por un precio unitario redeterminado de \$29,53 (pesos veintinueve con 53/100) y, servicios especiales (por cuadra y por día) por un precio unitario redeterminado de \$ 36,19 (treinta y seis con 19/100).

1.621- AUTORIZAR la ejecución como Obra Complementaria del proyecto: “Red de Alcantarillado Cloacal Barrio Mirador”, autorizado mediante Decreto Municipal N° 954/2.018, la que consiste en la “Excavación de zanjeo de las calles Puerto Madryn e/San Pedro y Carlos H. Rodríguez y calle Hugo Arraga e/Formosa y Chaco”.

1.622- AUTORIZAR la colaboración por una suma fija en pesos a nombre de la Sra. K.S.C.M.A, DNI N° 18.591.291 en su carácter de Directora Interina del Jardín de Infantes N° 68 de nuestra ciudad, para contribuir con los egresados de las salas de cinco (05) años de dicha institución.

1.623- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. F.R.H, DNI N° 24.941.374, destinado a la compra de materiales de construcción según los presupuestos adjuntos a fs. 21 y 22.

1.624- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez para el Sr. V.V.E DNI N°25.860.634, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs.12.

1.625- AUTORIZAR el destino por una suma fija en pesos que serán destinados al consumo de combustible con gastos a rendir.

1.628- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez para la Sra. C.D.B DNI 24.180.713, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs.18.

1.629- AUTORIZAR una suma fija en pesos para la compra de pasajes en ómnibus a favor de la agente municipal Sra. U.G.M DNI N° 33.823.441 quien asistirá al encuentro IX Reunión Provincial –Red Municipios y Comunidades Saludables- a llevarse a cabo en la Ciudad de Aluminé durante los días 05, 06, y 07 de diciembre del 2018.

1.631- APROBAR en todos sus términos la suscripción del acta Acuerdo suscrito entre ADI-NQN SEP, representada por el Presidente de la Agenda de Promoción y Desarrollo del Neuquén, Ing. J.R.B, por una parte y por la otra el Sr Intendente E.G.C. representando a la Municipalidad de Centenario, a los efectos de abordar el marco institucional para la implementación del denominado proyecto para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en la zona de los valles y la Confluencia, PRIMERA ETAPA.

1.632- PROMULGAR la ordenanza N° 7984/18 del concejo deliberante con fuerza de tal.

1.633- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera, H.N.F DNI N° 18.667.017 prestado por la empresa grupo Diniello Terramater SA, por una suma fija en pesos por única vez, conforme la factura adjunta a fs7, orden de pedido N° 768/18 de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.640- MODIFICAR el artículo 2° del Decreto Municipal N° 1293/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: AUTORIZAR a la subsecretaria de Gestión de

Compras a la adquisición de materiales, por hasta la suma de \$834.900, y conforme los materiales solicitados por la subsecretaria de arquitectura y urbanismo, debiéndose rendir en forma documentada y detallada.

1.641- ADJUDICAR LA VENTA el Lote N° 11 Mza. N°624 de la Ciudad de Centenario con la superficie aproximada de 659,15mts2 sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.H.G DNI 28.982.183 y Sr V.A. DNI 21.380.719, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6231/12, promulgada por Decreto Municipal N°253/2012.

1.642- RECTIFICAR lo dispuesto en el decreto municipal N°920/2014 de fecha 07 de julio de 2014, el cual deberá leerse de la siguiente manera: ARTICULO 1°: ADJUDICAR EN VENTA el lote N°20 Mza N°512 de la Ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 244,97 mts2 sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.S.L DNI 94.833.668, y el Sr E.S DNI 93.077.029, en el marco de lo dispuesto por ordenanza municipal N°253/2012 conforme los motivos expuestos en los considerandos.

1.644- PROCEDASE a otorgar a la Agente Municipal C.S.D LP 4058 una suma de pesos fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme a las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en cuatro (04) cuotas a partir de la próxima liquidación de haberes correspondientes al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponde.

1.645- VETAR la ordenanza N°7985/18 del Concejo Deliberante en todos sus términos de fecha 30 de noviembre de 2018.

1.646- VETAR la ordenanza N°7973/18 del Concejo Deliberante en todos sus términos de fecha 30 de noviembre de 2018.

1.647- ADJUDICAR LA VENTA el Lote N° 04 Mza. N°568 B de la Ciudad de Centenario con la superficie aproximada de 594,53mts2 sujeto a mensura, a favor de la Sra. E.G.J DNI 34.084.046 y Sr L.G.J 34.084.046, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6231/12,7098/15 y 7151/16.

1.648- ADJUDICAR LA VENTA el Lote N° 10 Mza. N°392 B de la Ciudad de Centenario con la superficie aproximada de 316.61mts2 sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.A.Y.M, DNI N° 93.919.312 y Sr. Y.N.C DNI N° 27.986.859, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6231/12,7098/15 y 7151/16.

1.649- AUTORIZAR la ejecución de la obra "recambio de cañería de bajada tanque ince".

1.650- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Compras, a realizar la adquisición de dos (02) carteles viales en colaboración con la Escuela Primaria N° 360 de nuestra ciudad.

1.651- DESIGNAR al Secretario de Gobierno Sr. F.A.G a cargo del despacho diario de Intendencia Municipal a partir del 10 de diciembre y hasta el 14 de diciembre del 2018, inclusive.

1.653- DEJAR SIN EFECTO el decreto municipal N°1537/18, a partir del 10 de diciembre del 2018.

1.654- AUTORIZAR, la colaboración por una suma fija en pesos a nombre del Sr. L.M.R DNI N° 14.240.865, en su carácter de DT de la Escuelita Municipal de Fútbol "El Arse", en concepto de

colaboración económica con el viaje que realizaran a la Ciudad de Chos Malal los días 06, 07, 08 y 09 de diciembre con el fin de participar en un torneo.

1.655- ADJUDICAR LA VENTA el Lote N° 06 Mza. N°461 de la Ciudad de Centenario con la superficie aproximada de 411.86mts2 sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.A.N DNI°41.050.404, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6231/12,7098/15 y 7151/16.

1.657- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos por única vez, en colaboración con el Jardín de Infantes N°59 de Centenario, para la entrega de medallas a los egresados de esa Institución.

1.658- AUTORIZAR a través de Subsecretaria de Compras, la Contratación de sonido con servicio de luces acorde para colaborar con la Parroquia María Auxiliadora de Nuestra Ciudad, quienes realizaran el Pesebre Navideño, el día Viernes 21 de Diciembre del Corriente año, a partir de las 20hs en Plaza del Bicentenario, con una representación del nacimiento de Jesús con danzas folclóricas y música en vivo, por lo que se convocara cuatro (4) artistas, que luego del pesebre amenizaran musicalmente.

1.659- OTORGAR un aporte económico por la suma fija en pesos por única vez al Sr. N.F.P. DNI N° 23.069.460 destinado a la compra de materiales de construcción según el presupuesto adjunto a fs. 12, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

1.660- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez a la Sra. G.R.B DNI 34.005.874, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs19.

1.661- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez a la Sra. B.J.A.A DNI N° 92.959.756, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs19.

1.662- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma en pesos por única vez para el Sr. R.C. DNI N° 14.362.934, destinado a la compra de materiales de construcción, según el presupuesto adjunto a fs. 12, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

1.663- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez a la Sra. SM.A.E.A DNI N° 38.082.543, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs16.

1.664- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez a la Sra. P.S.B DNI N° 34.292.33, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs21.

1.665- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez a la Sra. S.C.E.R DNI N°36.606.866, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs16.

1.666- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez a la Sra. C.A.N DNI N° 41.050.404, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs14.

1.673- DEJAR SIN EFECTO los Decretos Municipales N° 1.667/18, 1.668/18, 1.669/18, 1.670/18, 1.671/18 Y 1.672/18.

1.676- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N°1127/18 de fecha 07 de septiembre de 2018.

1.677- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez al Sr T.M.E DNI°40.960.881, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs18.

1.678- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por dos (2) meses a la Sra. M.G. DNI N° 16.717.020, destinado a cubrir gastos de alquiler.

1.682- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez al Sr V.P.A.P DNI°93.073.406, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs17.

1.683- APROBAR el Estatuto de la Comisión de Feriantes de la ciudad de Centenario.

1.684- PROMULGAR la ordenanza N°7983/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.685- AUTORIZAR la ejecución de la obra “Provisión y colocación de carteles nomencladores urbanos”.

1.686- APROBAR en todos sus términos el “Proyecto Centro de Acopio Transitorio de Residuos Sólidos Urbanos” impulsado por el Área de Medio Ambiente a través de la Secretaria de Gobierno Municipal en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

1.687- AUTORIZAR al Sr C.F.D DNI N° 32.119.683 a realizar el Evento FESTIVAL CERVECERO los días 14,15 y 16 de diciembre del corriente, a partir de 18hs hasta las 03hs, en las instalaciones de la Chacra Municipal de Nuestra Ciudad, con domicilio en Calle María Cichero, y acceso Jaime de Nevaes, de esta Ciudad.

1.688- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera F.M.E DNI N° 10.382.047 prestado por la empresa grupo Diniello Terramater SA por una suma fija en pesos por única vez conforme la factura adjunta a fs03, orden de pedido N°714/18, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.689- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera G.M.E, DNI N° 13.665.070, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme la factura adjunta a fs.03, orden de pedido N° 708/18 de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.690- RECTIFICAR el segundo párrafo del CONSIDERANDO del Decreto Municipal N°1653/18 de fecha 06 de diciembre de 2018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Que, cabe mencionar que por Decreto Municipal N°1537/18, se designó al Sr. F.A.G, a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a partir del día 30 de noviembre y hasta el 11 de diciembre del corriente año, inclusive.

1.691- AUTORIZAR el curso de Lenguaje de Señas Argentinas –A la inclusión social la construimos todos- a llevarse a cabo durante los días: 03, 05, 07, 10, 14, 17, 19 y 21 de diciembre del corriente año, en Casa de la Cultura.

1.692- APROBAR en todos sus términos la suscripción del convenio celebrado ente el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada por el DR J.P.P DNI 31.314.044 en su carácter de Ministro del área, por una parte, y por la otra, por el Sr Intendente, E.G.C DNI 28.234.539, a los efectos establecer los términos y condiciones de cooperación, y las responsabilidades del Gobierno provincial y municipal en la ejecución de las

acciones de capacitación electoral a desarrollarse en la Provincia del Neuquén, con el objeto de instruir a la ciudadanía en el nuevo sistema de votación para el día 10 de marzo de 2019.

1.693- ADJUDICAR el concurso de precios N°005/18 – AyU, autorizado por Decreto Municipal N°1578/18, cuyo objeto es la provisión de mano de obra, maquinarias, equipos, y materiales necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada “ejecución conexión de servicio red cloacal de la escuela E.P.E.T N° 22 de Centenario” a la firma Mauad SRL CUIT N° 30-70827086-1 con domicilio legal en Expedicionarios del Desierto, Ruta Pcial 7.

1.695- PROCEDASE a otorgar a la Agente Municipal M.W.M LP 2271 una suma de pesos fija en concepto de anticipo de sueldo, conforme a las posibilidades financieras del municipio, para ser descontado en una (01) cuotas a partir de la próxima liquidación de haberes correspondiente al mes en que el mismo fue otorgado. En caso que la relación laboral con el Agente se extinga antes de finalizar el pago de las cuotas, el saldo deudor será descontado de la liquidación final que le corresponde.

1.697- MODIFIQUESE el decreto N°293/17 del 29 de marzo de 2017, que quedara de la siguiente forma: Adjudíquese en Venta el Lote N°12 de la manzana N°629 de la Ciudad de Centenario, con una superficie total de 384.47mts2 a favor de la Sra. A.M.B DNI N° 34.220.142, otorgada mediante Decreto Municipal N°293/2017.

1.698- DISPONGASE asueto administrativo, por los días festivos- Navidad y Año Nuevo- en todo el ámbito de la Administración Municipal de Centenario, los días 26 de diciembre de 2018 y 02 de enero de 2019.

1.700- AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el marco del aporte de ayuda social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretaria de este Municipio.

1.701- NO HACER LUGAR al planteo interpuesto por el Sr. R.G.P, DNI N° 27.979.750 mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2.018, por resaltar incompetente en la materia planteada.

1.702- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta mediante Decreto Municipal N° 1281/94 a favor del Sr B.S.A.D DNI N° 92.265.904 respecto a la Mza N° 37 A del Lote N° 07 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

1.703- AUTORIZAR a transferir al Sr F.G.A DNI N° 32.119.780 las mejoras y derechos que le asisten en su condición de adjudicatario del Lote N°13 de la Mza N° 537 de esta Ciudad, a favor del Sr. D.J.C.R DNI 11.657.445 y F.M.E DNI 12.732.335 la con una superficie total de 292,00 sujeto a mensura, quedando los cesionarios en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.

1.704- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez, en concepto de Colaboración con los trabajadores de Jugos Del Sur S.A.

1.705- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos, por un periodo de un (01) mes al Sr. R.A.A, DNI N° 92.345.183, destinado al pago de alquiler.

1.706- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez a la Sra. V.M.A DNI N° 36.606.882 destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs14.

1.707- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por una única vez a la Sra. V.S.M DNI 27.994.638 destinado a la compra de equipamiento básico necesario para adecuar su espacio habitacional, según presupuesto adjunto.

1.709- RECTIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal No 1.439/18 de fecha 25 de octubre de 2.018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "DECLÁRESE cumplidas por el Sr. M.J.,J,J, DNI N° 92.393.513, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta dispuesta por Decreto Municipal" 963/18, correspondiente al Lote N° 16 de la Mza. N° 210, de la ciudad de Centenario, con una superficie total de 312mts² (Trescientos doce con 00/100 metros cuadrados), cuya Mensura fue practicada por el Agrimensor Sr. C,R,E y cuya mensura fue aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 11/05/1988 e inscripta bajo el Expediente No 2318-2686/1987, nomenclatura catastral 09-23-044-6339-0000, según informe adjunto a fs. 35, en el marco de la Ordenanza N° 7.950/18.

1.710- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. O.R,E, DNI N° 95.048.307 y el Sr. O.F,L, DNI N° 94.889.464, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 16 de la Manzana N° 547 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal No 1347/15 de fecha 17 de septiembre de 2.015, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

1.711- ADJUDICAR LA VENTA el Lote N° 12 Mza. N°442 de la Ciudad de Centenario con la superficie aproximada de 300.00mts² sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.G.A DNI°34.001.869 y el Sr M.M.D DNI N° 34.657.495, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6231/12,7098/15 y 7151/16.

1.712- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta mediante Decreto Municipal N° 756/14 a favor del Sr O.A.B DNI N° 31.805.398 y el Sr. G.D.S.H DNI N° 31.530.252, respecto a la Mza N° 998 del Lote N° 06 de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

1.713- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. P.P.J DNI 29.312.187, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 06 de la Manzana N° 553 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal No 548/13 de fecha 30 de ABRIL de 2.013, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

1.714- AUTORIZAR al Sr O.G DNI 13.524.655 a transferir a favor de la Sra. R.M.A DNI 34.866.655, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 09 de la Mza N° 542 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 300mts² sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legar que a la fecha detentaba el cedente.

1.715- DECLARESE cumplidas por el Sr J.LF.C DNI 92.723.484 las obligaciones emergente de la adjudicación en venta correspondiente al Lote 06 de la manzana 307 de la ciudad de Centenario, nomenclatura: 09-23-047-7308-0000, con una superficie total de 342.30mts² cuya mensura ha practicada por el agrimensor C.R.E, matricula N°144, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 26/04/1994 e inscripta bajo el expediente N° 2756-EXPM5811/1994.

1.716- RECTIFICAR el artículo 2° del Decreto Municipal N°1288/18 de fecha 02 de octubre 2018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “DECLARAR cumplidas por el Sr. W.E.J DNI 22.089.821 y A.E.:J.P DNI 22.593.775, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote N° 04 de la manzana N°135, con una superficie total de 800mts, cuya mensura fue practicada por el Agrimensor Sr. C.R.E Mat.144, aprobada y registrada por la dirección provincial de catastro en fecha 21/01/1991 e inscripta bajo el expediente N°2318-4359/90 en el marco de la ordenanza N°7936/18, en virtud de lo dispuesto a fs77.

1.717- ADJUDICAR LA VENTA el Lote N° 06 Mza. N°992 de la Ciudad de Centenario con la superficie aproximada de 292,00mts2 sujeto a mensura, a favor de la Sra. Y.M.V DNI N°29.428.595 en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6231/12,7098/15 y 7151/16.

1.718- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.002/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.719- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, a la Sra. G.M.G, DNI N° 35.834.234, destinado a la compra de materiales de construcción según presupuesto adjunto a fs. 14.

1.720- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, al Sr. M.J.L, DNI N° 17.064.647, destinado a la compra de lentes recetados.

1.721- CONVOCAR al electorado de la ciudad de Centenario, a elecciones generales municipales, para el día 10 de marzo de 2.019, las que se realizarán coincidentemente con las elecciones provinciales, convocadas de acuerdo con el Decreto Provincial N° 2.208/2.018.

1.722- ESTABLECER receso en el ámbito de la Administración Municipal de Centenario, desde el 26 de diciembre de 2.018 y hasta el 31 de enero de 2.019 inclusive, con los alcances y limitaciones establecidas en el presente Decreto, exceptuando la prestación de los servicios esenciales a la comunidad.

1.723- APROBAR el proyecto y ejecución de la obra “Modulo Sala de Elaboración”.

1.724- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.996 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.725- AUTORIZAR a la Sra. V.A.A, DNI N° 26.233.331 a transferir a favor de la Sra. C.G.M.,D.C, DNI N° 92.247.591, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del Lote N° 10 de la Mza N° 317 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando la cesionaria en la misma situación legal que a la fecha detentaba la cedente.

1.726- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.994/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.727- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.997/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.728- AUTORIZAR a R.R.O, DNI N° 30.001.837, a realizar el evento “Rural Bike Centenario”, a llevarse a cabo el día 23 de diciembre del corriente año, a partir de las 08:00 horas en las instalaciones de la Chacra Municipal con Domicilio en calle Jaime de Nevarez y Cicheros de nuestra ciudad.

1.729- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1.327/2.018, de fecha 09 de octubre de 2.018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “AUTORIZAR a la Dirección de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Compras, a realizar la adquisición de un (01) SMART TV con conexión WIFI, en colaboración con el C.P.E.M N° 50, en el marco del festejo de su 25° Aniversario como Institución”.

- 1.730-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.990/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.731-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.993 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.732-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.995 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.734-** PROMULGAR la Ordenanza N° 7.992/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.736-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por un periodo de un (01) mes, a la Sra. D.M.K.S, DNI N° 94.913.997, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.737-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por un periodo de un (01) mes, a la Sra. F.R.E, DNI N° 30.432.711, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 1.738-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por un periodo de un (01) mes, a la Sra. B.J.A.A, DNI N° 92.959.756, destinado a la compra de equipamiento mobiliario básico.
- 1.739-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por única vez, a la Sra. R.S.R.N, DNI N° 92.423.254, destinado a la compra de lentes recetados.
- 1.740-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.000/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.741-** OTORGAR una asignación No Remunerativa y No Bonificable, por única vez, por una suma fija en pesos, en concepto de Asignación Estimulo a todo el personal municipal, tanto de planta permanente, contratada, en sus distintas categorías y funcionarios de planta política.
- 1.742-** DISPONER el cese de las funciones del Sr. E.A.S, DNI N° 12.699.139, como director de Producción, bajo la categoría "A" dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2.019.
- 1.743-** MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 395 /2.017, de fecha 21 de abril de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "OTORGAR un adicional, remunerativo y bonificable, a las Agentes Municipales que desempeñan tareas en las UAF, en las siguientes escalas: 40% de la categoría FUA para las Directoras, un 30% de la categoría OSA para la Secretaria, un 25% de la categoría OSA para las responsables de sala y responsables de cocina, un 20% de la categoría OSA para maestranza, auxiliares de sala, franqueras cocina, preceptores y mantenimiento, a partir de 1° de Diciembre de 2.018.
- 1.744-** AUTORIZAR al Sr. A.P.E.D, DNI N° 92.741.442, en su carácter de Pastor del Centro Cristiano Esperanza de Centenario, a realizar el evento en Plaza San Martin, ubicada entre calles Primeros Pobladores e Intendente Pons de nuestra ciudad, a realizarse el día 21 de diciembre de 2.018, desde las 19:00 horas hasta las 00:00 horas del día siguiente.
- 1.745-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.006 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.746-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.003 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.747-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.013/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.748-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.011 /18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.749-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.008/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.
- 1.750-** PROMULGAR la Ordenanza N° 8.009/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.752- PROCEDER A REGLAMENTAR la aplicación de lo establecido en los artículos 3º), 4º) y 8º) de la Ordenanza Impositiva Anual N° 8.000/18 de la siguiente manera: Se consideran sujetos pasivos de las tasas por servicios retributivos detallados en los artículos 3º), 7º) y 8º) indicados, a las siguientes: a) Unidad de Vivienda: se considera unidad de vivienda a aquellas en las cuales se cuente con instalaciones de cocina y un mínimo de un baño; b) Comercio: los locales comerciales con servicios sanitarios independientes propios del local.

1.753- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.010/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.754- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.012/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

1.756- AUTORIZAR la realización del programa anual “Ciclos de Arte – Edición 2.019”, a llevarse a cabo desde el mes de Enero y hasta Diciembre de año 2.019, en distintos puntos de la ciudad, tales como: la Casa de la Cultura, Paseo Costero del Balneario Municipal, y en diferentes espacios de la ciudad como las Plazas, centros comunitarios, escuelas, entre otros, donde se desarrollaran distintas actividades, entre ellas muestras de arte, ciclos de cine nacional, cine para el alma y cine por los barrios, festivales de rock, muestras fotográficas, noches de peñas, milongas festivales de danza t entrevistas en vivo.

1.758- AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Civil Sr. M.C, DNI N° 18.436.023, MAT CIN I.N.G 1014, para el “Asesoramiento Técnico para la optimización de la Planta Depuradora de Centenario”, por un monto fijo en pesos mensual, por seis meses consecutivos, a partir del día 1° de Enero de 2.019.

1.759- DISPONER una suma fija en pesos, destinada a efectivizar un Fondo de Cambio correspondiente al inicio de actividades de las Cajas N° 1; 2; 3; 4 y 5 de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento de este Municipio para el corriente año.

1.761- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera P.A.I, DNI N° 21.952.663, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme factura N° 0006-00000575 adjunta a fs.09, Orden de Pedido N° 50/18, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

1.762- ADJUDICAR el Concurso de Precio N° 004/18 – AyU, autorizado por Decreto Municipal N° 1.579/18, cuyo objeto es la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para ejecutar la obra denominada “Nuevo Colector en 500mm de la Red Cloacal Principal de la Localidad”, a la firma Mauad S.R.L, CUIT N° 30-70827086-1, con domicilio legal en Expedicionarios del Desierto, Ruta Pcial. 7, Km. 11.300 de la Ciudad de Centenario, provincia de Neuquén.

1.763- DESIGNAR al Sr. B.M.D, DNI N° 28.792.770 como “Responsable de Área del Sector de Mantenimiento Técnico de la Infraestructura IT” del Municipio bajo la categoría “A” dependiente de la Subsecretaria de Sistemas, y a su vez de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a partir del 01 de Enero de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.

1.764- DESIGNAR a la Sra. B.C.B, DNI N° 31.530.085 como “Responsable de Área del Sector de Cómputos y Capacitación de Nuevas Tecnologías Informáticas” del Municipio, bajo la categoría “A” dependiente de la Subsecretaria de Sistemas, y a su vez de la Secretaria de Hacienda y Finanzas a partir del 01 de Enero de 2.019 y mientras dura la permanencia en su cargo.

1.765- AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios N° 007/2.018 – AyU, cuyo objeto es la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la

obra denominada “Pavimento Urbano calle Formosa e/ Avda. Lago Traful y Agrim. Hugo Arraga”, con un presupuesto oficial.

1.766- AUTORIZAR la contratación directa por vía de excepción de la empresa expreso colonia, CUIT N° 30-71035756-7, para la prestación de servicio de Transporte de las Colonias de Verano.

1.769- ESTABLECER los vencimientos de las tasas de retributivos, agua corriente y cloacas, Licencia Comercial, Patente de Rodado y Cementerio, Publicidad y propaganda para el periodo 2.019.

1.770- VETAR los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 8° de la Ordenanza N° 8.004/18 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario.

1.771- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del proyecto: “ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE VERANO 2.019”, organizadas por la Subsecretaria de Deportes, el cual se desarrollará únicamente los fines de semana de enero y febrero de 2.019, en el Balneario Municipal – Paseo Costero de la ciudad de Centenario, dando comienzo el día sábado 19 de enero y finalizando el día domingo 24 de febrero, en el horario de 09:00 a 20:00 horas.

1.772- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.998/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

7.880- AUTORIZAR a la dirección general de Compras, dependiente de la Subsecretaria de gestión y compras, a realizar la adquisición de una (01) Bandera Provincial (pañó y asta) en colaboración con la Escuela Primaria Virgen de Lujar de nuestra ciudad.

ORDENANZAS MUNICIPALES

2.018

7.913- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, a la Sra. C.S.V, DNI N° 31.166.220, con respecto al Lote N° 17 de la Mza. N° 431, a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 6.411/13.

7.914- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, a la Sra. C.F.B, DNI N° 39.084.089, con respecto al Lote B de la Mza. N° 03 del Barrio Las Parcelas, a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 6.411/13.

7.915- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, AL Sr. G.G.A, DNI N° 33.576.097, con respecto al Lote N° 04 de la Mza. N° 633, a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 6.411/13.

7.916- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, al Sr. A.R.A, DNI N° 22.186.141, con respecto al Lote N° 13 de la Mza. N° 633, a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 6.411/13.

7.918- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, al Sr. R.O.M, DNI Nº 17.884.774, con respecto al Lote Nº 21 de la Mza. Nº 219, a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 6.411/13.

7.919- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, a la Sra. M.P.N, DNI Nº 31.530.044, con respecto al Lote Nº 11 de la Mza. Nº 568 "A", a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 6.411/13.

7.920- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, a la Sra. L.S.L.M, DNI Nº 38.431.466, con respecto al Lote Nº 02 de la Mza. Nº 522 "A", a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 6.411/13.

7.922- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, a la Sra. V.C.L, DNI Nº 34.522.486, con respecto al Lote Nº 08 de la Mza. Nº 661, a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 6.411/13.

7.923- CONDONAR al 31/08/2.018 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 7.352/16.

7.924- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, a la Sra. T.M.P, DNI Nº 25.406.134, con respecto al Lote Nº 04 de la Mza. Nº 629, a partir del 30 de septiembre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 6.411/13.

7.925- CONDONAR al 31/08/2.018 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título xv-cap. V Exenciones – art.159-inc.d – apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

7.938- AUTORIZAR a celebrar un plan de pago en 60 (sesenta) cuotas con el interés correspondiente, a la Sra. S.M.V, DNI Nº 28.623.436, con respecto al Lote Nº 16 de la Mza. Nº 663, a partir del 01 de Octubre del 2.018, a excepción del Inc. D del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 6.411/13.

7.962- CONDONAR al 31/10/2.018 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 7.352/16.

7.979- AUTORIZAR al P.E.M, la adjudicación en venta respecto del lote Nº 04 de la Mza Nº 517 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.S.I, DNI Nº 13.837.820, a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

7.980- AUTORIZAR al P.E.M la adjudicación en venta respecto del lote Nº 19 de la Mza Nº 22 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-051-5330-0000, según mensura Nº 4996/1.999, a favor de las Sras. S.O.P, DNI Nº 23.346.592; S.C.N, DNI Nº F5.929.350; S.R.E, DNI Nº F4.795.719; y los Sres. S.J.C, DNI Nº 11.363.252; S.N.R, DNI Nº M7.577.913; S.J.C, DNI Nº M7.688.234.

7.982- AUTORIZAR al P.E.M a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote Nº 11 de la Mza Nº 328, de la ciudad de centenario, nomenclatura catastral Nº 09-23-047-8031-0000, según mensura Nº 5824-09184/13, dispuesta

por Decreto Municipal Nº 1.050/13 de fecha 12 de Agosto del 2.013, a favor de la Sra. V.V.A, DNI Nº 32.746.729.

7.984- RETIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 866/18 de fecha 20 de Julio del 2.018.

7.987- CONDONAR al 31/10/2.018 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/título xv – cap. V Exenciones – art. 159-inc.d- apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

7.983- MODIFICAR el Capítulo VIII – Título III, denominado: “De las faltas contra la seguridad y bienestar”, correspondiente al Código de Faltas de la Ordenanza 7.591/17.

7.990- APROBAR el Proyecto de Ordenanza – Presupuesto de Recursos y Cálculo de Gastos para el ejercicio año 2.019.

7.992- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOS (hasta un máximo de 0,50) y FOT (hasta un máximo de 1,03) y la invasión en esquina (columna en ochava) para el Lote Nº 10 de la Mza. “E” de la ciudad de Centenario, nomenclatura catastral 09-23-054-1441-0000, solicitada por la Sra. T.J.D, DNI Nº 17.575.199, a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

7.993- AUTORIZAR la ampliación de los parámetros de FOS (hasta un máximo de 0,80) y FOT (hasta un máximo de 0,96) para el lote Nº 03 de la Mza. “C” de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral 09-23-052-9036-0000, solicitada por la Sra. P.N.B, DNI Nº 16.813.224, a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

7.994- AUTORIZAR la construcción de una vivienda multifamiliar con un máximo de 9 (nueve) unidades en total para el lote B de la Manzana “E” del loteo Tierra Mansa de la Ciudad de Centenario, según mensura 8224-2575/1, solicitada por el Sr. L.S.L, DNI Nº 21.696.531, a excepción de la Ordenanza Nº 6.427/13.

7.995- AUTORIZAR la flexibilización del indicador urbano de retiro hasta un mínimo de 3 m (tres meses) para el Lote Nº 12 de la Mza. Nº 2 “B” del loteo Fulcinitti de la Ciudad de Centenario, según expediente de mensura Nº 5824-09694/14; nomenclatura catastral 09-23-097-8497-0000, solicitada por la Sra. C.A.F, DNI Nº 21.518.785; a excepción de la Ordenanza Nº 6.427/13.

7.996- DEROGAR la Ordenanza Nº 6.571/13.

7.997- RECONOCER la totalidad del pago efectuado del lote Nº 10 de la Mza. Nº 389 del Barrio Trahun Hue la Ciudad de Centenario, realizado por la Sra. S.M.R, DNI Nº 10.750.630 y el Sr. V.G, DNI Nº 18.340.068, a favor de la Sra. A.S.B, DNI Nº 24.131.631.

7.998- La presente Ordenanza regulara el servicio de seguridad de actividades acuáticas dentro del ejido municipal, en zonas habilitadas como balneario, natatorio, colonias de vacaciones y/o eventos deportivos acuáticos, clubes y toda otra actividad desarrollada en espejos de aguas, sean estas de dominio público o privado.

7.999- CREAR LA FERIA Artesana en la Ciudad de Centenario, que recibirá el nombre de Feriante, la misma funcionara en espacios públicos o privados de la localidad, a cielo abierto o cubierto, que dependerá del Poder Ejecutivo Municipal a través de su órgano de Competencia.

8.000- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Impositiva con las modificaciones realizadas respecto del Expediente Nº 729/18.

8.002- RETIFICAR en todos sus términos el decreto N° 1.473/18 de fecha 31/10/18, obrante a fojas N° 2, el cual aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Centenario y el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.

8.004- PROCEDER a unificar los Exptes. 545/18, 463/18 y 654/18, como así las propuestas realizadas por las partes, en la mesa de negociación.

8.005- CONDONAR al 30/11/2.018 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.352/16.

8.007- AUTORIZAR la quita de intereses para la Sra. G.M, DNI N° 30.432.513, correspondiente al Lote N° 25, de la Mza. N° 405, realizándose la cancelación de dicha deuda en un solo pago.

8.008- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 03 de la Mza. N° 223 de la ciudad de centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-044-6177-0000, dispuesta por decreto Municipal N° 573/13 de fecha 03 de mayo de 2.013, a favor del Sr. M.J.A, DNI N° 26.909.312.

8.009- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 01 de la Mza. N° 242 de la ciudad de centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-044-9972-0000, dispuesta por decreto Municipal N° 2.262/89 de fecha 26 de Diciembre de 1.989, a favor del Sr. V.A.H, DNI N° 92.458.086.

8.010- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 06 de la Mza. N° 411 de la ciudad de centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-041-4123-0000, dispuesta por decreto Municipal N° 830/12 de fecha 21 de Agosto de 2.012, a favor de la Sra. M.N.M, DNI N° 27.053.777.

8.011- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 02 de la Mza. N° 14 PIC de la ciudad de centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-032-1464-0000, dispuesta por decreto Municipal N° 846/17 de fecha 19 de Julio de 2.017, a favor de la Sra. G.M.S, DNI N° 14.993.599.

8.012- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° 12 de la Mza. N° 419 de la ciudad de centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-041-2223-0000, dispuesta por decreto Municipal N° 1.158/17 de fecha 07 de Septiembre de 2.017, a favor del Sr. R.J.M, DNI N° 24.994.048 y la Sra. A.D.M, DNI N° 25.406.348.

8.013- AUTORIZAR al P.E.M la adjudicación en Venta respecto del Lote N° 05 de la Mza. N° 92 "D" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.R, DNI N° 18.502.197.

8.014- OTORGAR al Sr. B.R, DNI N° 27.986.758, prorroga de un año a partir del 01/01/2.019 hasta el 31/12/2.019 inclusive, para realizar cambio de unidad de vehículo rubro taxi, del automóvil Chevrolet Corsa Classic 4 puertas, dominio HSQ-190 Modelo 2.008, todo a excepción del Artículo N° 33 de la Ordenanza vigente N° 7.027/15.

DECRETOS SINTETIZADOS

2.019

001- RECATEGORIZAR al Agente Municipal Sr. F.B, LP Nº 3248, DNI Nº 13.665.266, desde que se ha cumplido con los requisitos de antigüedad y edad jubilatoria para otorgar la categoría FUA (25), en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 5.035/07.

002- RECTIFICAR el Primer Párrafo del Considerando del Decreto Municipal Nº 1.605/2.018 de fecha 28 de noviembre de 2.018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Que mediante la mencionada nota de fecha 22 de noviembre de 2.18, se presenta la Directora de Coordinación, dependiente de la Subsecretaria de Arquitectura y Urbanismo, MMO. P.R, en referencia al proyecto denominado: “Modulo de Quirófano – Control Canino”, por el cual se suscribió un Convenio con la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Provincia de Neuquén, a través del cual se otorga un aporte no reintegrable para el financiamiento del mismo, por un monto fijo en pesos, proveniente de fondos integrantes de los aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “Fortín de Piedra”.

003- AUTORIZAR una suma fija en pesos, como “Fondo Fijo Permanente”, a los efectos de atender los gastos de pasajes, traslados, gastos de representación y viáticos para el Sr. Intendente y su comisión de servicios, y para las circunstancias de urgencia en que no puedan tramitarse los gastos en forma habitual.

005- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera G.J, DNI Nº 5.265.454, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme factura adjunta a fs.03, Orden de Pedido Nº 824/18, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

007- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos a todo el Personal de Mantenimiento de Escuela a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de corriente año.

009- AUTORIZAR a la Asociación “Speedrace Centenario” representado por el Sr. O.B.O, DNI Nº 26.758.739, a realizar el evento “Competencia de Picadas” a llevarse a cabo el día 18 de Enero de 2.019, a partir de las 19:00 horas hasta las 03:00 horas, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia de Neuquén, de la ciudad de Centenario.

010- AUTORIZAR la ejecución de la obra de “Apertura de calles en zona industrial”, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

011- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes de este Municipio, la puesta en marcha y ejecución de los Programas de Asistencia, Promoción y Prevención que se detallan en este decreto, por el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2.019 y hasta el 31 de diciembre de 2.019, inclusive.

012- AUTORIZAR la apertura de una caja chica, por una suma fija en pesos, para la Secretaría de Gobierno, a partir del 08 de enero de 2.019.

013- AUTORIZAR la apertura de una caja chica, por una suma fija en pesos, para la Dirección de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 03 de enero de 2.019.

014- AUTORIZAR la apertura de una caja chica, por una suma fija en pesos, para la Dirección de Mantenimiento Interno dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 03 de enero de 2.019.

015- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza Nº 205 “D” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.B.M.D.R, DNI Nº 92.753.188, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

016- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 17 de la Mza Nº 639 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.C.G, DNI Nº 30.854.431, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

017- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza Nº 461 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.C.J.G, DNI Nº 92.879.204, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

018- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza Nº 442 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.S.R.P, DNI Nº 33.133.479 y el Sr. R.M.J.L, DNI Nº 33.972.597, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

019- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 05 de la Mza Nº 650 “B” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. E.N.G, DNI Nº 22.064.015, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

020- AUTORIZAR la realización de la “Fiesta de Carnaval 2.019” el cual se llevará a cabo los días sábado 23 y domingo 24 de febrero de 2.019, sobre la Plaza de Bicentenario de esta ciudad, a partir de las 20:00 horas.

021- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera R.M.E, DNI Nº F3.023.316, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme factura adjunta a fs.03, Orden de Pedido Nº 900/18, de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

022- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01 de la Mza Nº 59 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de JM PATAGONICA S.A, CUIT 30-71081800-9, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012, Ordenanza Municipal Nº 7.098/15.

023- AUTORIZAR la apertura de un “Fondo fijo permanente para mantenimiento de escuelas” por una suma fija en pesos, a los efectos de atender los gastos de mantenimiento y bajo las circunstancias de urgencia o de impedimento de funcionamiento normal de dichos establecimientos escolares bajo la jurisdicción de este Municipio, y cuando no puedan tramitarse los gastos en forma habitual, y a partir del 08 de enero de 2.019.

024- AUTORIZAR la apertura de una caja chica, por una suma fija en pesos, para la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del 03 de enero de 2.019.

025- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, a favor de la agente municipal Sra. M.M, Legajo N° 1.297, en su carácter de Responsable de Área de Religión y Culto, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

026- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Mza N° 633 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.N.E, DNI N° 29.497.775, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

027- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Mza N° 442 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.A, DNI N° 34.657.325, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

028- AUTORIZAR a la Sra. F.A.V, DNI N° 23.346.3566 a transferir a la Sra. A.F.I.E, DNI N° 92.402.387 los derechos que le asisten en su condición de adjudicataria del Lote N° 11 de la Mza. N° 356 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detenta el cedente.

029- MODIFICAR el Decreto N° 098/2.017 del 23 DE enero de 2.017, que quedará de la siguiente forma: “Adjudíquese en Venta el Lote N° 07 de la Mza. N° 637 de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. R.O, DNI N° 30.492.318.

030- AUTORIZAR la compra de 10 (diez) bolsas de alimentos balanceados para animales x20 kg cada uno, por los meses de enero y febrero de 2.019 para colaborar con la Asociación Refugio San Roque.

031- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18 de la Mza N° 988 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.V.P, DNI N° 34.220.177 y el Sr. P.F.A, DNI N° 31.023.788, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

032- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. A.M.D, DNI N° 25.248.208 respecto de la Adjudicación en Venta de Lote N° 14 de la Mza N° 632 de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 596/2.017.

033- AUTORIZAR la apertura de una caja chica, por una suma fija en pesos, para la Intendencia Municipal, a partir del 10 de enero de 2.019.

036- ADJUDICAR en venta el Lote N° 13 de la Mza. N° 655 de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.C.L., DNI N° 41.050.421, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

037- AUTORIZAR la realización del programa “Niños y Niñas en Las Plazas”, a llevarse a cabo durante los fines de semanas de los meses de Enero y Febrero de 2.019, y los que a continuación se detallan: 11 de enero – Paseo Costero de Villa Obrera; 12 de Enero – Plaza San Martin; 16 de Enero – Paseo Costero de Villa Obrera; 19 de Enero – Plaza San Martin; 20 de Enero – Plaza Los Pioneros; 27 de Enero – Plaza San Martin más domingo cultural; 02 de Febrero – Plaza Hugo Berbel; 03 de Febrero – Plaza San Martin más el domingo cultural; 09 de Febrero – Plaza Eva Perón; 10 de Febrero – Plaza San Martin; 16 de Febrero – Centro Comunitario Villa Obrera; 7 de Febrero – Plaza San Martin más domingo cultural.

038- AUTORIZAR la apertura de una caja chica de una suma fija, para la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 03 de enero de 2.019.

039- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza N° 434 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sr. V.N.A, DNI N° 39.084.002, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

040- ADJUDICAR en venta el Lote N° 12 de la Mza. N° 641 de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor del Sr. A.J.S., DNI N° 29.154.324, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

041- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del programa “Espacio Comunitario para personas adultas mayores 2.019” organizada por la Secretaria de Desarrollo Social y Deporte, el cual dará inicio el 03 de enero de 2.019 concluyendo el 31 de diciembre del corriente año.

042- ADJUDICAR en venta el Lote N° 12 de la Mza. N° 510 de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.R, DNI N° 28.982.110, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

043- ADJUDICAR en venta el Lote N° 02 de la Mza. N° 501 de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.D.S., DNI N° 94.526.910 y el Sr. C.A.H, DNI N° 30.432.700, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

044- ADJUDICAR en venta el Lote N° 08 de la Mza. N° 388 de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor del Sr. S.L.R., DNI N° 10.868.993, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

046- DISPONER una suma fija en pesos, destinada al Fondo de Demanda Espontanea de la Secretaria de Desarrollo Social y Deporte de este municipio, a partir del día 03 de enero de 2.019, para afrontar las diversas y múltiples demandas de necesidades básicas impostergables que los habitantes de la ciudad realicen ante dicha secretaria.

047- AUTORIZAR la apertura de una caja chica, por una suma fija en pesos, para la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, a partir del 03 de Enero de 2.019.

048- AUTORIZAR la apertura de una caja chica, por una suma fija en pesos, para la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a partir del 03 de Enero de 2.019.

049- AUTORIZAR la Ejecución de la obra “Apertura de zanja para la ejecución de redes de agua potable”.

050- AUTORIZAR la apertura de una caja chica, por una suma fija en pesos, para la Subsecretaría de Deportes, a partir del 03 de Enero de 2.019.

051- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable por una suma fija en pesos, mensual, a partir del 10 de enero de 2.019 y hasta el mes de junio de 2.019 inclusive, a la Agente Municipal Sra. F.R, DNI N° 41.092.435.

052- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 15 de la Mza N° 568 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.V.B, DNI N° 39.681.796 y el Sr. G.S.H.M, DNI N° 36.945.628 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

053- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza N° 377 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor Sra. S.M.C, DNI N° 27.986.923 y el Sr. T.D, DNI N° 25.599.447, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

054- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza N° 500 “C” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.A.E, DNI N° 31.530.495, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

055- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza N° 210 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.W.R.U, DNI N° 29.734.073, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

056- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 02 de la Mza N° 500 “C” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.S.A, DNI N° 32.746.986, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

057- AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios N° 002/2.019 - AyU, cuyo objeto es la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la obra denominada “Pavimento urbano calle San Luis entre Colón y Tierra del Fuego” con un presupuesto oficial.

059- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos al Sr. C.R, DNI N° 14.362.934, destinado al pago del alquiler.

061- ADJUDICAR en venta el Lote N° 14 de la Mza. N° 568 “B” de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor del Sr. L.A.L, DNI N° 24.735.595, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

062- ADJUDICAR en venta el Lote N° 02 de la Mza. N° 549 de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor del Sr. M.F.S.L., DNI N° 92.899.228 y la Sra. B.G.H, DNI N° 28.485.282, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

063- ADJUDICAR en venta el Lote N° 16 de la Mza. N° 541 de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor de la Sra. V.N.F., DNI N° 34.952.285, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

064- ADJUDICAR en venta el Lote N° 17 de la Mza. N° 524 “B” de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor del Sr. C.F.D., DNI N° 32.119.683, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

065- ADJUDICAR en venta el Lote N° 02 de la Mza. N° 442 “A” de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor de la Sra. M.M.G., DNI N° 35.834.454, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

066- ADJUDICAR en venta el Lote N° 04 de la Mza. N° 329 “A” de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor de la Sra. S.S.N., DNI N° 29.682.553, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

067- ADJUDICAR en venta el Lote N° 01 de la Mza. N° 204 “B” de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor de la Sra. A.S.M.J, DNI N° 92.718.077 y el Sr. T.C.A, DNI N° 25.139.706, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

068- ADJUDICAR en venta el Lote N° 11 de la Mza. N° 526 de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor del Sr. C.M.F., DNI N° 26.777.423, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

069- ADJUDICAR en venta el Lote N° 03 de la Mza. N° 434 de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor de la Sra. R.M.M., DNI N° 94.915.235 y el Sr. M.O.S, DNI N° 93.039.072, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

070- AUTORIZAR la ejecución y puesta en marcha del Proyecto Torneo de Verano 2.019 “Centenario Juega”, organizado por la Subsecretaria de Deportes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el cual se llevará a cabo en las canchas de césped sintético (Barrio del Alto y Trahun Hue) y en el predio de la Chacra Municipal, y se desarrollará

únicamente los días viernes 1º de febrero y finalizando el día sábado 02 de marzo del corriente año.

071- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03 de la Mza Nº 523 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.P.A, DNI Nº 31.125.262 y el Sr. G.J.A, DNI Nº 33.416.882, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

072- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09 de la Mza Nº 434 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.J.E.H, DNI Nº 35.150.576 y G.E.M, DNI Nº 32.857.311, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

073- ADJUDICAR en venta el Lote Nº 04 de la Mza. Nº 555 "A" de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor de la Sra. D.N.G., DNI Nº 36.841.547, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

074- ADJUDICAR en venta el Lote Nº 10 de la Mza. Nº 550 de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.F., DNI Nº 31.530.275 y el Sr. C.J.H., DNI Nº 24.547.102, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

075- ADJUDICAR en venta el Lote Nº 09 de la Mza. Nº 501 "B" de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.L.R., DNI Nº 35.834.079 y el Sr. A.C.D., DNI Nº 32.746.946, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

076- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13 de la Mza Nº 402 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. D.D.G, DNI Nº 27.986.986, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

077- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 28 de la Mza Nº 514 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.P.A, DNI Nº 40.322.506, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

079- APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto entre el Sr. O.R.D, CUIT Nº 20-22593800-9 y el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Centenario, cuyo objeto es la entrega e instalación, por parte este municipio, de 40 (cuarenta) cestos de basura como contraprestación a la colaboración, por parte de este Municipio, en la compra de una dobladora manual y una cizalla manual para su micro emprendimiento de hojalatería.

080- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera F.R.E.E, DNI Nº 28.234.368 prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater S.A, por una suma fija en pesos, conforme factura adjunta a fs.03, Orden de Pedido Nº 849/18, de la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes.

081- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 20 de la Mza Nº 639 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.L.M, DNI Nº 33.178.777, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

082- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02 de la Mza Nº 501 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.Y.A, DNI Nº 34.220.185, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

083- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 15 de la Mza Nº 421 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.A.H, DNI Nº 23.334.941, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

084- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07 de la Mza Nº 343 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.V.V, DNI Nº 30.432.761 y el Sr. C.C.E, Nº 25.853.931, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

086- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza N° 663 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.G.Y.A, DNI N° 92.999.782 y el Sr. S.J.H, DNI N° 33.610.715, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

087- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18 de la Mza N° 331 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.O.M.C, DNI N° 94.330.027 y el Sr. L.S.A, DNI N° 30.093.457, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

088- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 09 de la Mza N° 524 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.P.A, DNI N° 33.930.271 y el Sr. B.M.A, DNI N° 25.533.105, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

089- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Mza N° 629 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.E.Y, DNI N° 93.681.038 y el Sr. C.J.G, DNI N° 93.050.890, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

090- AUTORIZAR la ejecución como adicional no previsto de la obra "Red de alcantarillado cloacal barrio Mirador", a la Empresa MAUAD SRL, CUIT N° 30-70827086-1, por una suma fija en pesos, la que comprende el repaso y reacondicionamiento de calles intervenidas con pasada de equipo motoniveladora, según presupuesto adjunto al presente, en el marco de lo establecido en la Ley de Obras Públicas.

091- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 007/18 - AyU, autorizado por Decreto Municipal N° 1.765/18, y cuyo objeto es la ejecución de la obra "Pavimento urbano calle Formosa E/ Avda. Lago Trafal y Agrim. Hugo Arraga", a la firma Perfil SRL, CUIT N° 30-64279613-1, con domicilio legal en calle Misiones N° 50 de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, por cumplir con la documentación y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, por un total en pesos.

092- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 25 de la Mza N° 392 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.L, DNI N° 23.069.396 y el Sr. P.D.C, DNI N° 26.679.326, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

093- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Mza N° 1.023 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.J.D, DNI N° 33.165.839, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

094- ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Mza N° 653 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.L.R, DNI N° 32.779.035, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

095- ADJUDICAR en venta el Lote N° 07 de la Mza. N° 550 de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.N.J., DNI N° 28.982.127, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

096- DECLÁRESE cumplidas por el Sr. E.R.J.S., DNI N° 30.226.765, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta dispuesta por Decreto Municipal N° 362/08 correspondiente al Lote N° 01 de la Mza. N° 80 "B" de la Ciudad de Centenario, cuya mensura fue practicada por la Ing. N.R.P., Mat. N° 432, y cuya mensura fue aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 25/09/1.981 e inscripta bajo el Expediente N° 2318-0553/1981, Nomenclatura Catastral N° 09-2304899390000, según informe adjunto a fs.64.

097- ADJUDICAR en venta el Lote N° 02 de la Mza. N° 681 de la Ciudad de Centenario sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.R.M.L., DNI N° 37.497.099 y del Sr. L.D.T., DNI N° 32.563.847, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

- 099-** DECLARESE la caducidad de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.351/2.012 de fecha 30 de octubre de 2.012 a favor de la Sra. R.J.B., DNI N° 32.225.398 y el Sr. M.P.E., DNI N° 22.012.089, respecto a la Mza. N° 656 del Lote N° 06 de la ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que hayan introducido.
- 100-** ADJUDICAR en venta el Lote N° 04 de la Mza. N° 10 PIC de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor del Sr. V.A.H., CUIT N° 23-11028546-9, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 101-** ADJUDICAR en venta el Lote N° 06 de la Mza. N° 276 de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor de la Sra. Q.S.E.R., DNI N° 94.125.290 y del Sr. Y.C.J., DNI N° 93.056.117, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 102-** ADJUDICAR en venta el Lote N° 13 de la Mza. N° 518 de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor de la Sra. O.M.C., DNI N° 34.522.499, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 103-** ADJUDICAR en venta el Lote N° 01 de la Mza. N° 557 de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor de la Sra. S.A.C., DNI N° 95.251.034, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 104-** ADJUDICAR en venta el Lote N° 15 de la Mza. N° 524 "B" de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor del Sr. P.S.D., DNI N° 27.368.743, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 105-** AUTORIZAR al Sr. B.A.L., DNI N° 28.623.290 a transferir a favor de la Sra. M.D.S., DNI N° 27.261.770, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 18 de la Mza. N° 505 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente.
- 106-** AUTORIZAR el pago de una bonificación monetaria adicional remunerativa y bonificable, por una suma fija en pesos, en concepto de Fallo de caja para los Agentes pertenecientes a la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento que cumplan la función de cajeros en el sector recaudación de este municipio, con una vigencia de cada agente en dicha función, para el 1º semestre del año 2.019.
- 107-** APROBAR el proyecto y ejecución de la obra "Reconstrucción de calles Públicas no pavimentadas".
- 108-** OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por única vez, a favor de la Agente Municipal Sra. R.S, Legajo N° 1.617, por una suma fija en pesos, a partir del 1º de Enero de 2.019.
- 109-** ADJUDICAR en venta el Lote N° 33 de la Mza. N° 514 de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor de la Sra. A.S.E., DNI N° 26.009.608, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 110-** RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1.248/18 de fecha 27 de septiembre de 2.018 el cual deberá leerse de la siguiente manera: "OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, a favor del Sr. G.S.F, DNI N° 23.629.446, destinados a cubrir las necesidades básicas.
- 115-** ADJUDICAR en venta el Lote N° 02 de la Mza. N° 990 de la Ciudad de Centenario sujeto a medida, a favor del Sr. R.V.G., DNI N° 33.610.781, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

116- ACEPTAR la renuncia por la Agente Municipal, V.N.D.C, DNI N° 12.346.764, a su puesto de trabajo en este Municipio a partir del 28 de Febrero del 2.019.

117- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, en colaboración al Sr. M.A.S, DNI N° 27.986.961, Jefe del Grupo de Scouts “María Auxiliadora”, a fines de solventar los gastos de un Campamento que realizaran en la ciudad de Mascardi, Rio Negro, desde el lunes 28 de enero y hasta el 02 de febrero, inclusive.

118- AUTORIZAR la contratación a través de la Subsecretaria de Compras el alquiler de 6 (seis) baños químicos, solicitado por el Sr. S.S.A, DNI N° 22.593.748, que serán utilizados el día 17 de febrero de 2.019, con motivo de llevarse a cabo la carrera solidaria de 6 y 12 kilómetros.

119- APROBAR en todos sus términos la suscripción del Convenio celebrado entre FUNYDER (Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional) representada por su apoderado Mg G.F., DNI N° 16.816.701, y la Municipalidad de Centenario, a los efectos de brindar asistencia técnica mediante auditoría integral sobre determinación de la estructura de costos e ingresos propuesta por la Empresa prestadora del servicio público de transporte de pasajeros.

120- AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios N° 001/2.019 - AyU, cuyo objeto es la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la obra denominada “Reacondicionamiento y puesta en valor de Plaza Chos Malal” con un presupuesto oficial.

121- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por única vez, en colaboración al Sr. H.D.A, DNI N° 32.119.379, para solventar gastos de viaje y estadía en representación de nuestra ciudad, en el concurso Precosquin a realizarse el día 25 de Enero del corriente año, en la ciudad de Córdoba.

122- AUTORIZAR la provisión de quince (15) servicios de desagote, por mes, a partir del 3 de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para ser destinados a las familias de adultos mayores o con problemas de salud y/o alguna discapacidad, que no tengan los recursos necesarios para hacer frente al costo de los mismos.

123- AUTORIZAR la provisión de cinco (05) servicios de desagote, por mes, a partir del 3 de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para ser destinado al Jardín Maternal “Tío Donald”.

125- PROHIBIR la venta de bebidas alcohólicas en kioscos, mercados y verdulerías, durante los festejos de carnaval a celebrarse en nuestra ciudad. El mismo regirá desde el día 23 de febrero de 2.019 desde las 17:00 horas hasta 08:00 horas del día siguiente y abarcará los comercios ubicados dentro del radio de las calles expedicionarios del Desiertos, Paraguay, continuando por La Rioja hasta Rio Negro, Cuba a Formosa, Perú hasta llegar a Honduras a Expedicionarios del Desierto.

126- OTORGAR el aumento salarial para todos los empleados del Escalafón Municipal, sean de Planta Permanente o Contratado, en sus distintas categorías y funcionarios de Planta Política, en un 48,67% de su sueldo básico a aplicar sobre los haberes de diciembre 2.017, a partir del 1º de Enero de 2.019.

128- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 006/18 – AyU, autorizado por Decreto Municipal N° 1.723/18 y cuyo objeto es la ejecución de la obra: “Modulo Sala de Elaboración”, a la firma VIMOD S.R.L, CUIT N° 30-71545310-6, con domicilio legal en calle Lanin N° 1 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, por cumplir con la documentación y ajustarse a lo requerido por el pliego de bases y condiciones, por un total fijo en pesos.

131- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por única vez, a favor de los agentes municipales detallados en este Decreto.

132- OTORGAR un adicional no remunerativo y no bonificable, por los meses de enero y hasta marzo de 2.019, inclusive, a favor de los agentes municipales detallados en este Decreto.

133- APROBAR en todos sus términos la suscripción del Convenio celebrado entre la Provincia de Neuquén representada por el Director Provincial de Transporte, Sr. L.A.D.B, y la Municipalidad de Centenario, para el otorgamiento de aporte no reintegrable en concepto de contribución al transporte público urbano del Municipio de Centenario.

135- OTORGAR un aumento salarial para todos los empleados del Escalafón Municipal, a partir del 01 de Enero de 2.019 y quedando establecidas las categorías del escalafón de la siguiente manera: FUA \$19.676,93; FUB \$17.976,93; FUC \$16.576,93; FUD \$15.376,93; OSA \$14.576,93; OSB \$13.976,93; OSC \$13.476,93; OSD \$ 12.976,93; OFA \$12.976,93; OFB \$12.176,93; OFC \$11.876,93; OFD \$11.576,93; AUA \$11.416,37; AUD \$9.966,09.

143- AUTORIZAR la compra de mercadería para refrigerio a través de la Subsecretaría de Compras detallado de la siguiente manera: quince (15) cajas de leche, por 800 grs., quince (15) kg. de azúcar por 1 kg., quince (15) kg. de yerba por 1 kg., cuatro (04) cajas de mate cocido por 100, cinco (05) kg. de café por 170 grs. c/u, cinco (05) kg. de malta por 170 grs. c/u, cinco (05) kilos de dulce de leche, veinte (20) latas de picadillo, a partir del mes de febrero y en forma mensual, hasta el mes de diciembre del 2019, destinados a la Comisión Directiva del Club de Abuelos "No Me Olvides".

144- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.015/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

145- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 7° del Decreto Municipal N° 1.428/2.018, correspondiente a autorizar la contratación directa con la empresa Alta Vista Soluciones SRL, CUIT N° 30-71555627-4, por suma total en pesos, para llevar a cabo la ejecución de la obra autorizada en el Art. 6°, de acuerdo al pliego y presupuesto adjunto en las presentes actuaciones, según lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2.473/15, reglamentario de la Ley 687 de Obras Públicas.

148- AUTORIZAR la compra del suministro de artículos de limpieza a través de la Subsecretaría de Compras detallado de la siguiente manera: diez (10) litros de lavandina, dos (02) bidones de 5 lts. de detergente, dos (02) bidones de 5 lts. de desodorante de pisos, seis (06) esponjas, tres (03) rollos de virulana, cinco (05) trapos de piso, diez (10) trapos rejillas, un (01) bolsón de papel higiénico, tres (03) cif crema, un (01) bolsón de servilletas, cuatro (04) insecticidas, cuatro (04) lisoform, seis (06) lts. autobrillos suiza, cinco (05) pares guantes látex, a partir del mes de febrero y en forma mensual, hasta el mes de diciembre de 2019, destinados a la Comisión Directiva del Club de Abuelos "No Me Olvides".

149- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.017/19 de Concejo Deliberante con fuerza de tal.

150- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.016/19 de Concejo Deliberante con fuerza de tal.

151- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.018/19 de Concejo Deliberante con fuerza de tal.

153- PROMULGAR la Ordenanza N° 8.019/19 de Concejo Deliberante con fuerza de tal.

154- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 051/13 de fecha 04 de enero de 2.013, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Adjudicar en venta el Lote N° 02 de la Mza. N° 138 "A" PIC, sujeto a medida, a favor del Sr. C.A.R, CUIT N° 20-23718248-1, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

155- MODIFIQUESE el Art. 1° del Decreto Municipal N° 1.191/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Adjudicar en venta el Lote N° 15 de la Mza. N° 641 de la ciudad de Centenario, a favor de la Sra. S.S.E., DNI N° 31.660.687, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

159- ADJUDICAR en venta el Lote N° 11 de la Mza. N° 548 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.N.M., DNI N° 30.496.566, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

160- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. G.R.B., DNI N° 36.945.674 y el Sr. V.G.R., DNI N° 28.234.597, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 13 de la Mza. N° 548 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1187/14 de fecha 22 de agosto de 2.014, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas del valor de la tierra.

161- ADJUDICAR en venta el Lote N° 05 de la Mza. N° 628 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.A.F., DNI N° 27.986.863 y el Sr. A.J.E., DNI N° 25.599.449, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

162- ADJUDICAR en venta el Lote N° 26 de la Mza. N° 391 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.A.S., DNI N° 93.867.097 y el Sr. A.B.A., DNI N° 94.341.574, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

163- ADJUDICAR en venta el Lote N° 07 de la Mza. N° 432 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.M.Y., DNI N° 35.556.598 y el Sr. D.L.A., DNI N° 33.450.124, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

164- ADJUDICAR en venta el Lote N° 19 de la Mza. N° 425 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.G.I.H., DNI N° 92.820.554, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

165- ADJUDICAR en venta el Lote N° 24 de la Mza. N° 405 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.O.C.A., DNI N° 39.882.262, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

166- RECTIFICAR la omisión del Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1.044/2.012 de fecha 26 de septiembre de 2.012, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en venta el Lote N° 08 de la Mza. N° 432 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. C.C.F., DNI N° 94.086.799, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16”.

167- ADJUDICAR en venta el Lote N° 16 de la Mza. N° 500 “C” de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. J.C.A., DNI N° 28.234.558, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

168- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 001/19 para la “Contratación del servicio de viandas para adultos mayores”, para aproximadamente 50 (cincuenta) personas, acorde a lo solicitado mediante Nota N° 137/19 de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

175- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. Q.M.C., DNI N° 36.454.911, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 01 de la Mza. N° 685 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.252/2.017 de fecha 21 de septiembre de 2.017, implicando la misma, pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

176- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. R.N.D.V., DNI N° 28.965.949, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 02 de la Mza. N° 649 "A" de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.079/14 de fecha 31 de julio de 2.014, implicando la misma, pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

177- AUTORIZAR en venta el Lote N° 04 de la Mza. N° 553 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sra. C.M.M., DNI N° 23.121.757, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

178- ADJUDICAR en venta el Lote N° 17 de la Mza. N° 565 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sra. G.L.C., DNI N° 28.810.439, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

179- ADJUDICAR en venta el Lote N° 01 de la Mza. N° 1019 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.C.R.L.D.J., DNI N° 36.606.568 y el Sr. M.W.N., DNI N° 34.882.871, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

180- ADJUDICAR en venta el Lote N° 06 de la Mza. N° 435 "B" de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.A.E., DNI N° 35.864.860, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

181- ADJUDICAR en venta el Lote N° 01 de la Mza. N° 672 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.F.D.C., DNI N° 22.307.109 y el Sr. B.A.J., DNI N° 21.785.432, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

182- ADJUDICAR en venta el Lote N° 10 de la Mza. N° 568 "B" de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.X.V., DNI N° 27.329.532 y el Sr. R.M.J., DNI N° 30.397.546, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

183- ADJUDICAR en venta el Lote N° 03 de la Mza. N° 442 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.C.A., DNI N° 38.199.382, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

184- ADJUDICAR en venta el Lote N° 19 de la Mza. N° 517 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.A.J.M., DNI N° 92.472.450 y el Sr. D.S.M.S., DNI N° 13.997.195, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

185- ADJUDICAR en venta el Lote N° 07 de la Mza. N° 352 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. L.C.A.E., DNI N° 92.961.010, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

186- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 125/2.019 de fecha 18 de enero de 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas en kioscos, mercados y verdulerías, durante los festejos del carnaval a celebrarse en nuestra ciudad. El mismo regirá desde el día 23 de febrero de 2.019 desde las 17:00hs hasta las 08:00hs del día siguiente y el día 24 de febrero de 2.019 desde las 17:00hs hasta las 08:00hs del día siguiente y abarcará los comercios ubicados dentro del radio de las calles Chile, Ingeniero Ballester, Belgrano y Río Neuquén, y los comprendidos entre Expedicionarios del Desierto, Paraguay, continuando por La Rioja hasta Río Negro, Cuba a Formosa, Perú hasta llegar a Honduras a Expedicionarios del Desierto".

187- ADJUDICAR en venta el Lote N° 01 de la Mza. N° 425 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.L., DNI N° 22.898.854 y el Sr. C.V.M., DNI N° 24.825.992, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

188- ADJUDICAR en venta el Lote N° 12 de la Mza. N° 354 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.L.D.I., DNI N° 92.717.774, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

189- ADJUDICAR en venta el Lote N° 04 de la Mza. N° 672 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.P.M., DNI N° 27.646.818 y el Sr. O.A.D., DNI N° 34.362.500, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

190- ADJUDICAR en venta el Lote N° 15 de la Mza. N° 516 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.A., DNI N° 39.681.609, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

191- ADJUDICAR en venta el Lote N° 12 de la Mza. N° 671 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.N.B., DNI N° 33.178.851, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

192- ADJUDICAR en venta el Lote N° 04 de la Mza. N° 568 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.G.E., DNI N° 33.042.347, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

193- ADJUDICAR en venta el Lote N° 17 de la Mza. N° 1017 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.J.B., DNI N° 34.220.701, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

194- ADJUDICAR en venta el Lote N° 18 de la Mza. N° 636 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.F.E.L., DNI N° 36.840.775, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

195- ADJUDICAR en venta el Lote N° 22 de la Mza. N° 660 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.C.B., DNI N° 36.606.575, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

196- ADJUDICAR en venta el Lote N° 16 de la Mza. N° 1.017 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. N.D.L.A.B., DNI N° 45.510.041 y el Sr. O.M.D., DNI N° 37.758.280, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

197- ADJUDICAR en venta el Lote N° 08 de la Mza. N° 681 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.C.O., DNI N° 29.614.720, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

198- ADJUDICAR en venta el Lote N° 10 de la Mza. N° 434 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.C.L.S., DNI N° 38.757.195 y el Sr. R.F.J., DNI N° 95.031.672, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

199- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal B.S.A., DNI N° 12.283.824, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 31 de marzo de 2.019, con el fin de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria.

200- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos para el pago de alquiler, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la Sra. B.M.J., DNI N° 29.005.417, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil "Compromiso" de nuestra ciudad.

204- ADJUDICAR en venta el Lote N° 25 de la Mza. N° 411 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. R.J.A., DNI N° 30.809.215, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

205- ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. C.G.R., DNI N° 34.952.005 y el Sr. M.C.G., DNI N° 30.973.448, respecto a la Adjudicación en Venta del Lote N° 14 "B" de la Mza. 206 "A" de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.451/2.013 de fecha 31 de octubre de 2.013, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

206- DECLARESE la caducidad de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.337/2.012 de fecha 29 de octubre de 2.012 a favor del Sr. V.D.G., DNI N° 29.710.069, respecto a la Mza. N° 989 del Lote N° 15 de la ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudieren haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido.

207- ADJUDICAR en venta el Lote N° 20 de la Mza. N° 526 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.P.C., DNI N° 34.657.513, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

208- ADJUDICAR en venta el Lote N° 16 de la Mza. N° 352 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. A.V.P., DNI N° 23.481.005, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

209- ADJUDICAR en venta el Lote N° 04 de la Mza. N° 555 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.E.F., DNI N° 94.694.146 y el Sr. M.R.A., DNI N° 24.417.418, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

214- ACEPTAR la renuncia efectuada por el Sr. M.J.A., DNI N° 31.099.362, respecto de la Adjudicación en Venta del Lote N° 04 de la Mza. N° 546 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1.500/2.015 de fecha 20 de octubre de 2.015, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra.

215- RECTIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1.584/2.018 de fecha 23 de noviembre de 2.018, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Declárese cumplidas por el Sr. L.U.L., DNI N° 92.241.836, las obligaciones emergentes de la Adjudicación en Venta correspondiente al Lote 03 de la Mza. 54 "A" de la ciudad de Centenario, cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor D.M., Mat. N° 69, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 31/10/1975 e inscripta bajo el Expediente N° C/2275/75.

216- ADJUDICAR en venta el Lote N° 04 de la Mza. N° 331 "B" de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.M.E., DNI N° 28.623.284, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

217- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por una suma fija en pesos, por única vez, en concepto de colaboración con el Sr. S.G.M., DNI N° 34.952.207, para solventar los costos de participación en el campeonato de karting de este año en curso representando a nuestra ciudad.

218- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de tres (03) meses consecutivos, a la Sra. C.M.B., DNI N° 21.385.419, destinado a cubrir necesidades básicas.

220- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses consecutivos a la Sra. F.I.M., DNI N° 23.346.695, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

221- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cinco (05) meses al Sr. B.N.H., DNI N° 14.362.918, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

222- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de seis (06) meses consecutivos al Sr. M.C.D., DNI N° 27.986.919, destinado a cubrir necesidades básicas y de salud.

223- ADJUDICAR en venta el Lote N° 10 de la Mza. N° 1.019 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.A., DNI N° 30.432.620, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

224- ADJUDICAR en venta el Lote N° 04 de la Mza. N° 512 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.A.S., DNI N° 29.312.129 y el Sr. F.P.A., DNI N° 31.099.261, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

225- ADJUDICAR en venta el Lote N° 05 de la Mza. N° 1.023 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.O.J., DNI N° 26.441.358, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

226- ADJUDICAR en venta el Lote N° 14 de la Mza. N° 218 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.A.C.P., DNI N° 37.758.093, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

227- ADJUDICAR en venta el Lote N° 17 de la Mza. N° 342 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.C.G., DNI N° 22.593.834, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

228- ADJUDICAR en venta el Lote N° 01 de la Mza. N° 1.023 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.A.V., DNI N° 28.982.243 y el Sr. V.D.S., DNI N° 28.234.451, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

229- ADJUDICAR en venta el Lote N° 10 de la Mza. N° 1.031 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.L.F.J., DNI N° 38.810.976, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

230- ADJUDICAR en venta el Lote N° 09 de la Mza. N° 523 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. A.I.S., DNI N° 33.197.214, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

231- ADJUDICAR en venta el Lote N° 16 de la Mza. N° 381 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. J.E.S., DNI N° 11.300.879 y el Sr. G.O.O., DNI N° 14.972.871, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

232- ADJUDICAR en venta el Lote N° 15 de la Mza. N° 637 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.E., DNI N° 23.998.803 y el Sr. G.M.E., DNI N° 28.323.338, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

233- ADJUDICAR en venta el Lote N° 15 de la Mza. N° 624 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Q.E.J., DNI N° 28.234.356 y el Sr. R.J., DNI N° 30.231.612, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

234- RECONOCER la contratación de un (01) servicio de sepelio para quien en vida fuera A.R.V., DNI N° 4.532.922, prestado por la Empresa Grupo Diniello Terramater SA, por una suma fija en pesos, conforme la factura adjunta a fs. 07, Orden de Pedido N° 026/19, de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

237- RECHAZAR recurso planteado por el Sr. D.O.A., DNI N° 13.665.014 y la Sra. B.E.C.P., DNI N° 25.545.314, en todos sus términos por no ser de la esfera de este Municipio su resolución y encontrarse los plazos legales administrativos excedidos, ser infundado e improcedente.

238- ADJUDICAR en venta el Lote N° 07 de la Mza. N° 512 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. U.P.F.M., DNI N° 93.448.142, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

239- ADJUDICAR en venta el Lote N° 06 de la Mza. N° 1.023 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.S., DNI N° 31.530.364 y el Sr. E.B.L.G., DNI N° 93.078.341, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

240- ADJUDICAR en venta el Lote N° 07 de la Mza. N° 442 "A" de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. B.A., DNI N° 36.606.902, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

241- ADJUDICAR en venta el Lote N° 15 de la Mza. N° 218 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. P.M.L.M., DNI N° 93.102.178, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

242- ADJUDICAR en venta el Lote N° 14 de la Mza. N° 517 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. L.S.D.J.D., DNI N° 36.693.215, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

243- ADJUDICAR en venta el Lote N° 05 de la Mza. N° 543 de la ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.Y.Y.J., DNI N° 36.945.508, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

245- RECATEGORIZAR al Agente Municipal Sr. S.O., legajo personal N° 3.037, DNI N° 13.665.379 a la Categoría FUA (25), a partir del 1° de Febrero de 2.019, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 5° inc. B) de la Ordenanza Municipal N° 5.035/07.

249- AUTORIZAR la Asociación Automovilística Centenario Competición, CUIT N° 30-70753125-9, a realizar el evento "Turismo Carretera ACTC y TC Pista", a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Marzo del corriente año, a partir de las 08:00hs hasta las 14:00 hs, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, con domicilio en calles Julio Lito Holzmann, de esta ciudad.

250- AUTORIZAR al Sr. S.S.A., DNI N° 22.593.748, a realizar el evento "Zampa Centenario", a llevarse a cabo el día viernes 17 de Febrero del corriente años, a partir de las 08:00hs hasta las 13:00hs, en El Picadero, sobre Ruta Provincial N° 7.

272- AUTORIZAR a la Sra. L.M.S., DNI N° 25.013.701 a realizar el evento "Campaña Evangélica" a realizarse los días 07, 08 y 09 de Febrero del corriente año, a partir de las 19:00hs a 22:30hs, en las instalaciones del Polideportivo Municipal con domicilio en calle Coronel Villegas y Canadá de esta ciudad.

273- AUTORIZAR la compra mensual de la mercadería detallada en los Anexos I, II, III y IV, y la compra trimestral de los Artículos detallados en el Anexo V, del presente Decreto; a partir del día 11 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para colaborar con el Centro de Jubilados y Pensionados "Sin Techo Ni Tierra".

274- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 045/19 de fecha 10 de enero del 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: Autorizar la apertura de Caja Chicha hasta la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000) para la Secretaría de Transporte, Inspección y Comercio, a partir del 04 de enero de 2.019.

285- DESIGNAR al secretario de Servicios Públicos, Sr. G.C., a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes, desde el día 07 de febrero de 2.019 y hasta el 10 de marzo del corriente año, inclusive.

286- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 001/2.019 para la “Adquisición de una máquina chipeadora” destinada a la Chacra Municipal, acorde a lo solicitado mediante la nota de la Secretaría de Gobierno.

287- AUTORIZAR al Sr. F.A.D, DNI N° 18.388.956, a realizar el evento “Bicicleteada”, a llevarse a cabo el día domingo 10 de Febrero del corriente año, a partir de las 10:00hs, por calles Ingeniero Ballester, Chile, Intendente Pons, San Martín, Ingeniero Ballester, Belgrano, hasta calle Jaime de Nevaes, finalizando en el Balneario Municipal de nuestra ciudad.

297- AUTORIZAR a la Sra. D.M.F., DNI N° 20.933.172, en carácter de Manager del equipo de Voleibol Gigantes del Sur, a realizar el evento Liga Argentina Femenina A1, a realizarse los días jueves 07 y domingo 10 de Febrero del corriente año, a partir de las 21:00hs hasta las 00:00hs, en las instalaciones del Club de la Asociación Deportiva Centenario, con domicilio en calles San Martín e Islas Malvinas de nuestra ciudad.

310- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 001/19 cuyo objeto es la ejecución de la obra “Reacondicionamiento y puesta en valor de la Plaza Chos Malal” a la firma Patagonia Andina SRL, con domicilio legal constituido en Ángel V. Peñaloza N° 12 – 1er piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, por un total en pesos, conforme a lo dispuesto en el Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal de Ley Provincial N° 2195.

311- AUTORIZAR al Sr. G.G.N., DNI N° 33.610.762, a realizar el “Evento de Boxeo”, a llevarse a cabo el día 22 de febrero del corriente año, a partir de las 21:00hs, en las instalaciones del Polideportivo N°1, con domicilio en Canadá y Villegas de esta ciudad.

322- MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 168/2.019 de fecha 29 de enero del 2.019, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Desígnese la Comisión de Pre adjudicación, la que estará integrada por la Directora General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes, Sra. C.T.; la Directora General de Compras, Sra. M.L. y la Responsable del Área de Licitación y Contrataciones, Sra. E.M.E.

340- AUTORIZAR la contratación de un servicio de Ambulancia, a fines a aportar al evento de Boceo organizado por el Gimnasio “Tiempo”, a realizarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal del barrio Sarmiento, sito en calles Canadá y Coronel Villegas de nuestra ciudad, el día viernes 22 de Febrero, desde las 21hs hasta las 01 hs del día 23 de Febrero del corriente año, según lo solicitado por el Sr. G.G.N., DNI N° 33.610.762.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

2.019

8.015- MODIFICAR la Ordenanza N° 8.006/18, la que quedara redactada de la siguiente manera: “APROBAR la realización de la obra de “Proyecto de Ampliación de la Red de Gas Natural del Barrio Primeros Pobladores” de nuestra ciudad, con un presupuesto general de \$16.000.000 (pesos dieciséis millones con 00/100), previendo la financiación con fondos provinciales, municipales y de los vecinos frentistas beneficiados. Los fondos provinciales se ratificaran a través de un convenio que se celebrara para tal fin, debiendo el mismo reafirmarse por el Concejo Deliberante.

8.016- OTORGAR a la Empresa Expreso Colonia S.A, concesionaria del servicio público de transporte urbano de pasajeros a partir del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2.019, un subsidio mensual, por un monto fijo en pesos; y del 1º de Abril al 31 de diciembre del 2.019 un subsidio mensual, por un monto fijo en pesos, por cuenta de Poder Ejecutivo Municipal, que serán imputados al presupuesto Municipal.

8.017- PROCEDER a actualizar la tarifa del transporte urbano de pasajeros, solicitado por la empresa “Expreso Colonia” a partir de su promulgación.